



Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales para el Municipio de Patones

Presentación

Plan de Actuación Municipal ante emergencias por Incendios Forestales del término municipal de Patones

Dirección del proyecto:

Lourdes Alonso-Martirena Tornos (Servicio de Incendios Forestales)

Marta Jerez de la Vega (Servicio de Incendios Forestales)

Equipo de redacción:

Iñaki Sopeña López (Tragsa)

David Aguilar Gómez (Servicio de Incendios Forestales)

Roberto Romeral Sánchez (Servicio de Incendios Forestales)

María Gracia Blanco Blanco (Servicio de Incendios Forestales)

Enrique Cantó Romero (Servicio de Incendios Forestales)

Carolina Lenguas Lázaro (Servicio de Incendios Forestales)

TRAGSATEC

Índice

0Introducción.....	4
1Objeto y ámbito territorial del plan de actuación.....	4
2Descripción territorial y análisis del riesgo.....	5
2.1Delimitación territorial del municipio y situación geográfica.....	6
2.1.1Características generales del municipio.....	6
2.1.2Entorno natural.....	10
2.1.3Meteorología.....	14
2.2Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola.....	18
2.3Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción.....	19
2.3.1Red de comunicaciones de carácter general. Red viaria.....	19
2.3.2Red de suministros públicos esenciales.....	21
2.3.3Otras infraestructuras características a considerar por el ayuntamiento.....	23
2.4Análisis de riesgo por incendio forestales.....	23
2.4.1Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente.....	23
2.4.2Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) y agrícola-forestal.....	25
2.4.3Análisis histórico de los incendios forestales municipales.....	34
2.5Épocas de peligro.....	35
3Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales.....	35
3.1Medios humanos.....	35
3.2Infraestructuras de apoyo a la extinción.....	36
3.2.1 Infraestructura hídrica.....	36
3.2.2Selvicultura preventiva.....	39
3.2.3 Infraestructura viaria.....	39
3.2.4Helipuertos y helisuperficies.....	40
3.2.5 Puntos de encuentro de medios de extinción.....	41
3.3Medios materiales y de apoyo.....	41
4Organización local para la lucha contra incendios forestales.....	44
4.1Director/a del plan. Alcalde/Alcaldesa del municipio.....	46
4.2CECOPAL.....	47
4.3Puesto de mando avanzado.....	48
4.4Comité asesor.....	48
4.5Grupo de pronto auxilio.....	48
4.6Grupo sanitario.....	48
4.7Grupo de seguridad.....	48
4.8Grupo de apoyo logístico.....	48
4.9Gabinete de información.....	48

5 Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales.....	48
5.1 Detección y alarma.....	48
5.2 Ataque inicial al fuego.....	52
5.3 Inicio de tareas de seguridad, apoyo logístico y sanitario.....	52
5.3.1 Actuaciones de seguridad.....	52
5.3.2 Actuaciones sanitarias.....	52
5.3.3 Actuaciones de apoyo logístico.....	53
5.4 Medidas de protección a la población.....	53
5.4.1 Información a la población.....	53
5.4.2 Evacuación.....	53
5.4.3 Albergue.....	54
5.5 Fin de la emergencia.....	54
5.6 Traspaso de mando y de información a los medios de la Comunidad de Madrid. Integración del PAMIF en el INFOMA.....	55
5.7 Integración de los planes de autoprotección.....	55
5.8 Ficha de intervención.....	56
6 Información a la población.....	56
6.1 Antes de la emergencia: Información preventiva, concienciación y acciones formativas.....	56
6.2 Momento de la detección del incendio: Alarma.....	60
6.3 Durante la emergencia.....	60
6.4 Rutas de evacuación.....	63
7 Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección.....	66
8 Plan de actuaciones.....	70
8.1 Infraestructura hídrica.....	72
8.2 Selvicultura preventiva.....	72
8.2.1 Medidas selvícolas prioritarias.....	72
8.2.2 Medidas selvícolas complementarias.....	75
8.3 Infraestructura viaria.....	78
8.4 Presupuesto y planificación temporal.....	78
8.4.1 Presupuesto de las actuaciones selvícolas prioritarias.....	78
8.4.2 Presupuesto de las medidas selvícolas complementarias.....	79
8.4.3 Presupuesto global.....	79
8.4.4 Planificación temporal.....	80
8.5 Formación de pronto auxilio.....	80
9 Implantación, mantenimiento y actualización del Plan.....	80

0 Introducción

Un plan de actuación municipal ante incendios forestales es un documento que contiene el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en el municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

Los planes municipales constituyen el tercer nivel de planificación de protección civil después del estatal y el autonómico y por tanto deben ser de un elevado nivel de detalle.

Este Plan complementa al Plan Especial INFOMA.

Es un documento formal, de obligado cumplimiento, que requiere difusión y carácter dinámico para mantenerse continuamente operativo y actualizado. Su objetivo y alcance se describe a continuación.

1 Objeto y ámbito territorial del plan de actuación

El plan de actuación ante incendios forestales **PAMIF** del término municipal de "**PATONES**" tiene como objetivo hacer frente a estas situaciones, proporcionando la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente en el ámbito territorial de dicho municipio.

Constituye un instrumento capaz de articular la participación de las entidades públicas y privadas, de las empresas y de los ciudadanos en el Sistema de Protección Civil.

Para conseguir el cumplimiento de su objetivo, el **PAMIF_PATONES** deberá

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la respuesta municipal inicial en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la entidad local que corresponda, entendiendo que éstos se subordinarán a la estructura de la Comunidad de Madrid una vez se ponga al mando de la emergencia o del Estado.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan Especial de la Comunidad de Madrid en que se integran.
- Zonificar el territorio en función del riesgo por incendio forestal y sus posibles consecuencias, en concordancia con lo establecido en el Plan INFOMA y delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones

de emergencia. Para ello se podrán establecer medidas encaminadas a la prevención de dichas consecuencias o al apoyo del despliegue operativo en la emergencia.

- Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado el personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.
- Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos, encaminadas a evitar el riesgo en el interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.
- Realizar un inventario y caracterización de las áreas interfaz urbano-forestal.

2 Descripción territorial y análisis del riesgo

El Término municipal de PATONES está situado al Noreste de la Comunidad de Madrid, en el noreste de la Comarca V: Torrelaguna. Con coordenadas 40,8556°N - 3,4851°W. Cuenta con una superficie de 35,06 km2. Patones colinda con los siguientes términos municipales:

- Limita al Norte con:
 - El Atazar
 - Cervera de Buitrago
- Limita al Sur con:
 - Torremocha de Jarama
 - Uceda (Comunidad de Castilla-La Mancha)
- Limita al Este con:
 - Uceda (Comunidad de castilla-La Mancha)

- Valdepeñas de la Sierra (Comunidad de castilla-La Mancha)
- Limita al Oeste con:
 - Cervera de Buitrago
 - El Berueco
 - Torremocha de Jarama
- En el término municipal de Patones existen los siguientes núcleos urbanos:
 - Patones
 - Patones de Arriba
- Existen las siguientes urbanizaciones:
 - Campamentos Patones
 - Poblado del Atazar
- Lugares de acampada:
 - No consta la existencia de lugares de acampada en el municipio
- Como industrias químicas se pueden relacionar:
 - No consta la existencia de gasolineras en el municipio

2.1 Delimitación territorial del municipio y situación geográfica

2.1.1 Características generales del municipio

Patones		
NÚMERO HOJA IGN: HUSO: 30 N		Escala: 1: 50.000

484 y 485		
-----------	--	--

SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL: 35,06 Km 2

FRANJA COORDENADAS UTM DATUM (ETRS89)	NORTE	X: 460.602		
		Y: 4.529.771		
	SUR	X: 457.212		
		Y: 4.521.717		
	ESTE	X: 463.066		
		Y: 4.526.711		
MUNICIPIOS LIMÍTROFES	OESTE	X: 455.773		
		Y: 4.524.611		
ALTITUD	NORTE: El Atazar y Cervera de Buitrago			
	SUR: Torremocha de Jarama y Uceda (Comunidad de castilla-La Mancha)			
	ESTE: Uceda (Comunidad de castilla-La Mancha) y Valdepeñas de la Sierra (Comunidad de castilla-La Mancha)			
	OESTE: Cervera de Buitrago, El Berrueco y Torremocha de Jarama			
DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE (ha)	MÁXIMA: 1.263			
	MÍNIMA: 687			
DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE (ha)	FORESTAL	2.598,46		
	AGRARIA	861,08		
	URBANA	42,70		
	INDUSTRIAL (Terciario)	3,76		

	TOTAL	3.506,00
--	--------------	-----------------

PATONES		
POBLACIÓN	EMPADRONADA	553
	NÚMERO DE HABITANTES > 65 AÑOS	178
	NÚMERO DE HABITANTES < 14 AÑOS	48
	HABITANTES CON DISCAPACIDADES	4,20 (0,76 %)

Padrón municipal 2017

NÚCLEOS DE POBLACIÓN	HABITANTES
Patones	553
Patones de Abajo	505
Patones de Arriba	48

Padrón municipal 2017

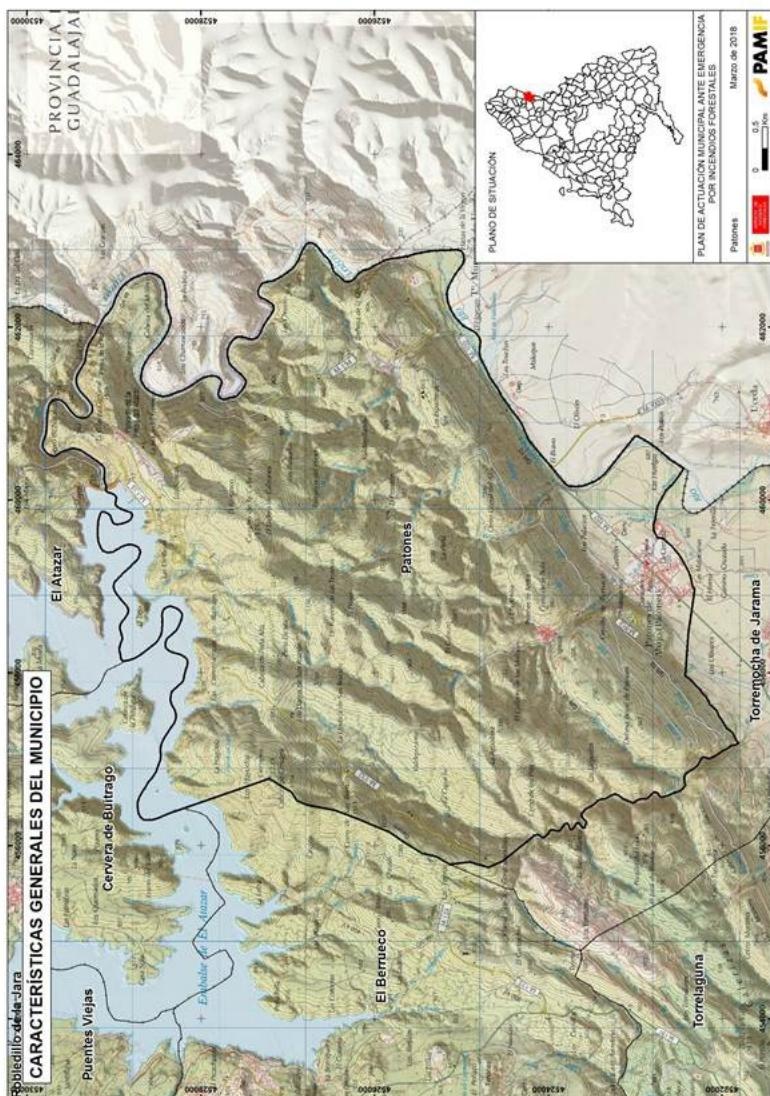
ACTIVIDAD ECONÓMICA (% DE OCUPADOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS)	
AGRICULTURA Y GANADERIA	1,80
MINERÍA, INDUSTRIA Y ENERGIA	0,00
CONSTRUCCIÓN	5,99
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y HOSTELERÍA	53,29

SERVICIOS A EMPRESAS Y FINANCIEROS	2,99
OTROS SERVICIOS	35,93
PARO	4,21

Indicadores del mercado de trabajo por zonas estadísticas y por municipios. 2018

FESTAS		
Fiesta de las Candelas	2 febrero	Misa, Procesión y Baile popular.
San Juan	24 junio	Misa, Procesión, Baile popular, Hoguera de San Juan y fuegos artificiales

Guía de Fiestas en la Comunidad de Madrid 2006, DG TURISMO



2.1.2 Entorno natural

A continuación, se detalla un conjunto de información general relativa al entorno natural del municipio de Patones.

Montes o fincas forestales por su pertenencia

NOMBRE	PERTENENCIA	SUPERFICIE (ha)
Monte CUP Nº 98 "Dehesa Boyal"	Ayuntamiento de Patones	150,65
Monte CUP Nº 99 "Vertiente del Lozoya"	Ayuntamiento de Patones	103,82

Monte CUP Nº 164 "Terrenos de la Compra"	Comunidad de Madrid	309,83
Dehesa de la Oliva	Montes Privados De propiedad colectiva Romana (Montes de Socios)	86,74
Las Conveniencias de Buitrago	Montes Privados De propiedad colectiva Romana (Montes de Socios)	298,32
Los Barrancos y Solana del Concejo	Montes Privados De propiedad colectiva Romana (Montes de Socios)	182,00

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

Espacios protegidos y Red Natura 2000

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)
ESPACIOS PROTEGIDOS	LIC Cuencas de los ríos Jarama y Henares
	LIC Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

Ríos y Presas

NOMBRE
RÍOS
Río Lozoya
Arroyo de Sarguilla
Arroyo Valdentales
Barranco de Fuente El Sapo
Barranco de las Bañuelas

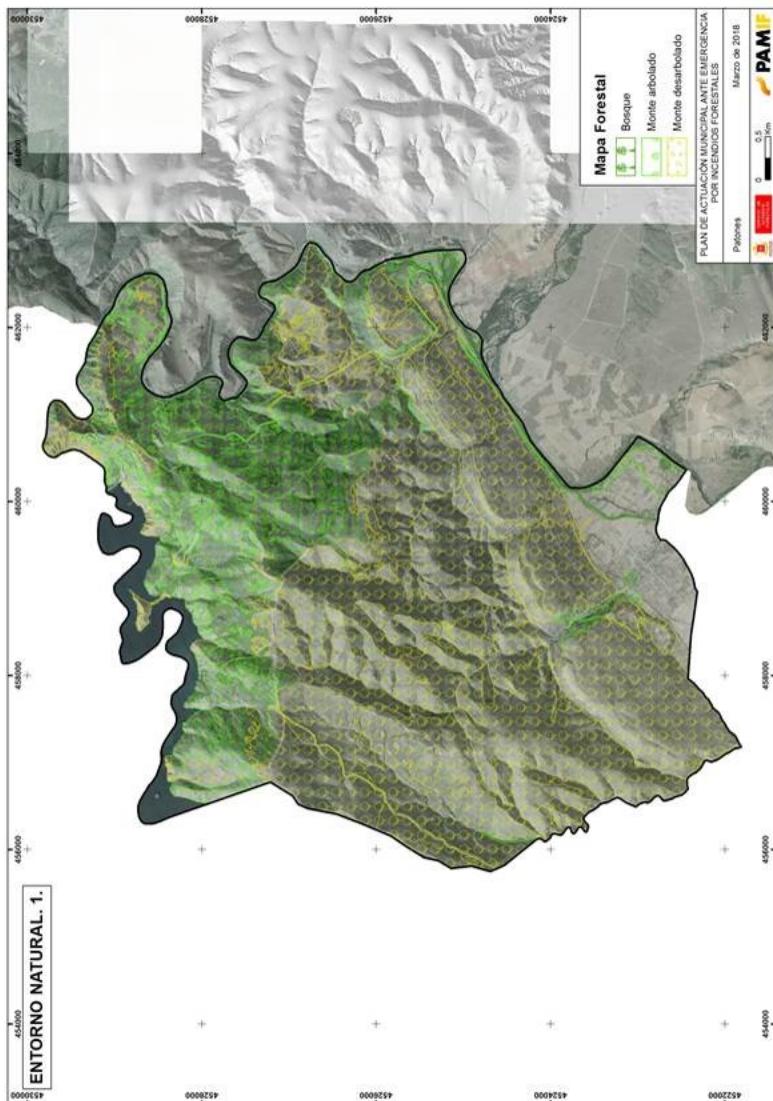
	Arroyo de Patones
--	-------------------

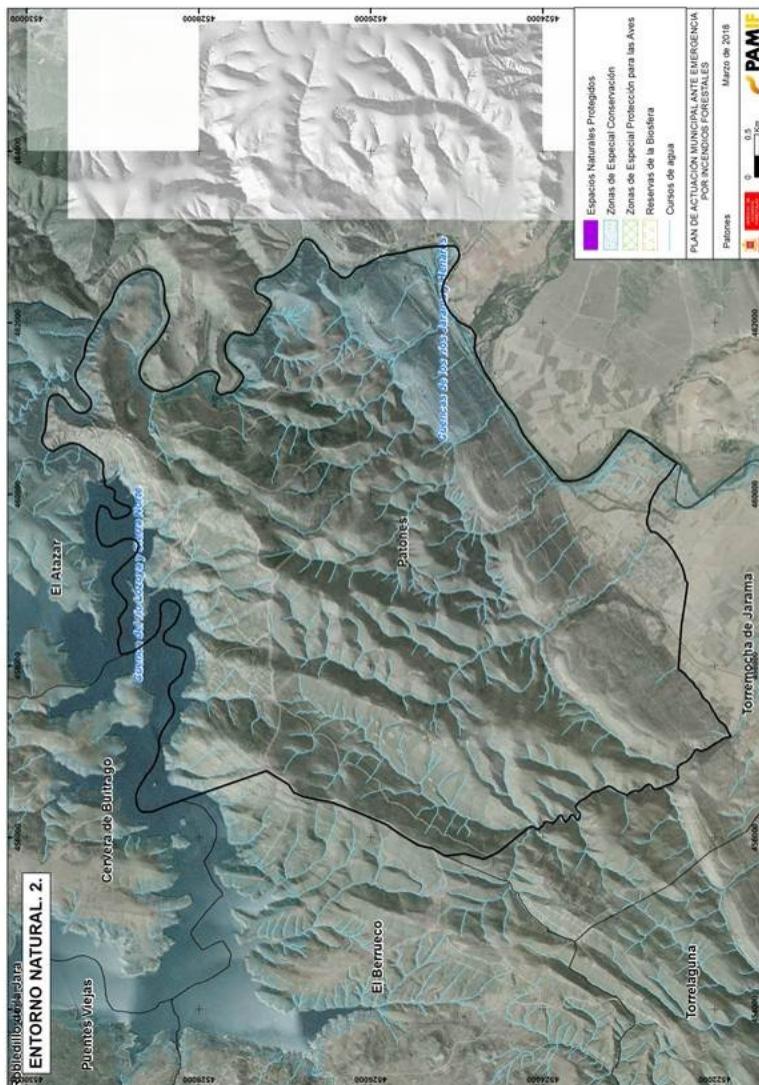
FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

NOMBRE	
EMBALSE DEL ATAZAR	Capacidad 426 Hm3
	Coordenadas de la Presa. X.- 460.136, Y.- 4.529.069

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

Embalses.net





2.1.3 Meteorología

Para la caracterización climática del municipio de Patones se ha utilizado los datos referidos a la estación meteorológica de Colmenar Viejo incluidos en la Agencia Estatal Meteorológica, siendo los siguientes:

Valores climatológicos normales. Colmenar Viejo.

Periodo: 1982-2010

Altitud (m): 1004

Latitud: 40° 41' 46" N

Longitud: 3° 45' 54" O

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	4.8	8.0	1.6	52	77	5.7	3.1	0.0	8.1	9.2	-	140
Febrero	6.3	10.0	2.5	41	70	5.3	3.0	0.1	5.0	6.7	-	165
Marzo	9.3	13.9	4.7	36	61	5.0	1.4	0.4	3.1	3.0	-	201
Abril	10.5	15.2	5.7	52	60	6.7	0.7	1.0	3.0	1.5	-	218
Mayo	14.8	20.0	9.6	57	58	7.6	0.0	2.4	1.6	0.1	-	-
Junio	20.1	26.0	14.1	28	48	3.5	0.0	2.7	0.5	0.0	-	-
Julio	23.8	30.0	17.4	14	40	1.9	0.0	2.1	0.4	0.0	-	356
Agosto	23.6	29.7	17.6	16	42	1.8	0.0	2.4	0.3	0.0	13.1	317
Septiembre	19.0	24.3	13.8	36	54	4.0	0.0	2.1	2.0	0.0	7.1	233
Octubre	13.4	17.4	9.4	76	70	7.4	0.0	0.8	5.2	0.0	-	-
Noviembre	8.3	11.7	4.9	78	75	7.2	0.8	0.1	6.2	2.2	-	150
Diciembre	5.6	8.7	2.5	68	78	7.5	1.9	0.1	9.8	6.6	-	-
Año	13.3	17.9	8.6	537	61	62.5	11.4	14.7	46.0	29.2	-	-

Leyenda:

T Temperatura media mensual/anual (°C)

TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)

Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)

R Precipitación mensual/anual media (mm)

H Humedad relativa media (%)

DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm

DN Número medio mensual/anual de días de nieve

DT Número medio mensual/anual de días de tormenta

DF Número medio mensual/anual de días de niebla

DH Número medio mensual/anual de días de helada

DD Número medio mensual/anual de días despejados

I Número medio mensual/anual de horas de sol

Valores extremos. Última actualización viernes, 31 mayo 2019.

Colmenar Viejo

Latitud: 40° 41' 46" N

Longitud: 3° 45' 54" O

Altitud: 1004 m

Intervalos de validez por variables:

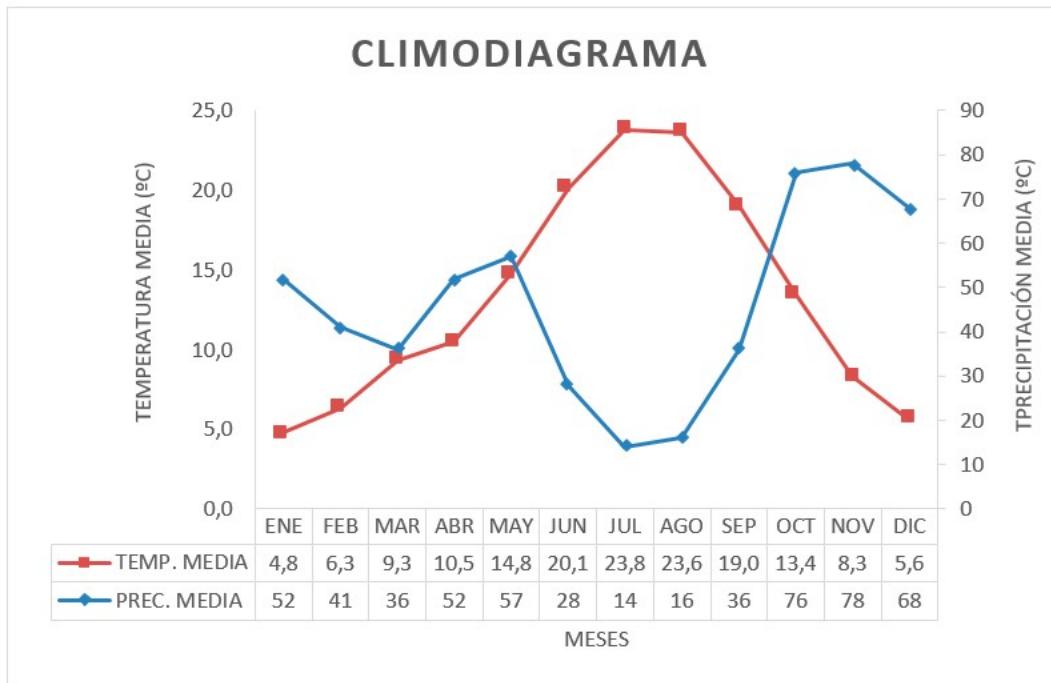
Precipitación: 1978-2019

Temperatura: 1978-2019

Viento: 1990-2019

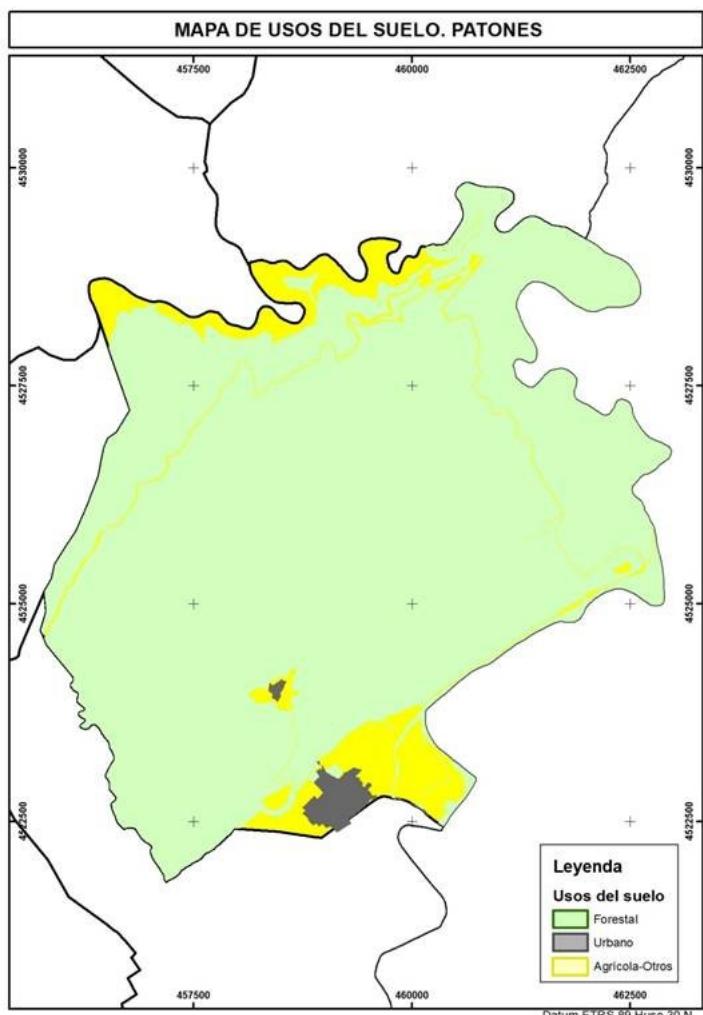
Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	24 (dic 1989)
Máx. núm. de días de nieve en el mes	11 (ene 2009)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	13 (jun 1995)
Prec. máx. en un día (l/m ²)	86.8 (21 ago 2003)
Prec. mensual más alta (l/m ²)	266.1 (nov 1989)
Prec. mensual más baja (l/m ²)	0.0 (oct 1978)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (km/h)	Vel 117, Dir 50 (10 abr 1990 17:02)
Tem. máx. absoluta (°C)	40.0 (12 ago 1987)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	33.2 (jul 2015)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	-1.0 (feb 2005)
Tem. media más alta (°C)	27.1 (jul 2015)
Tem. media más baja (°C)	2.3 (ene 1985)
Tem. mín. absoluta (°C)	-10.0 (20 ene 1978)

El climodiagrama Walter-Lieth resultante para la estación meteorológica de Colmenar Viejo se muestra a continuación en este gráfico:

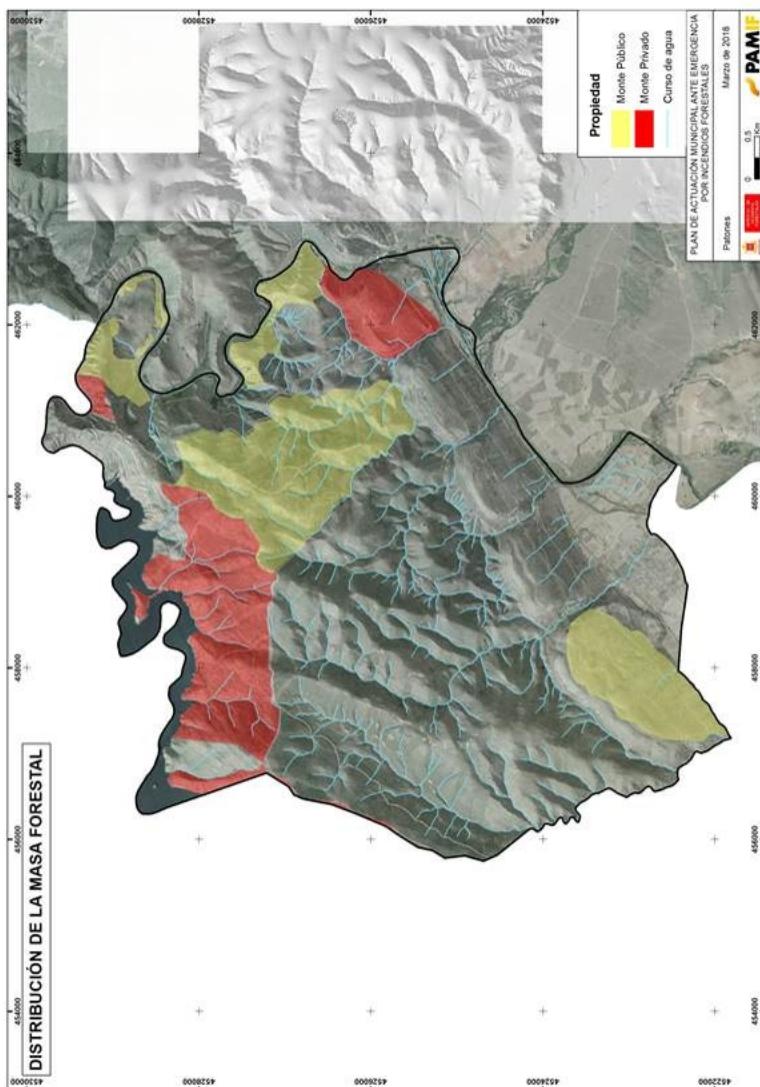


Fuente: AEMET

2.2 Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA



2.3 Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción

El conocimiento del conjunto de infraestructuras que se encuentran en el municipio de Patones, red viaria (urbana y forestal), red de suministros, etc., son elementos indispensables para el operativo de extinción. Las infraestructuras son posibles focos de riesgo así como medios de apoyo a la extinción.

2.3.1 Red de comunicaciones de carácter general. Red viaria

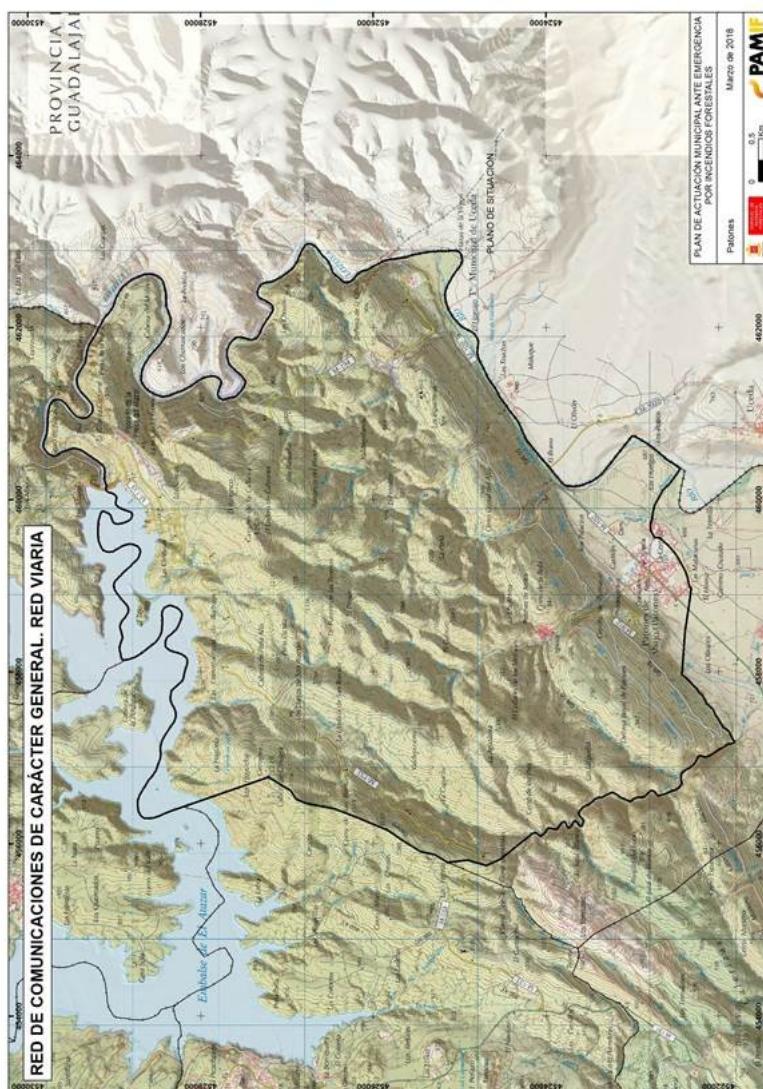
RED DE COMUNICACIONES

RED VIARIA

M-102 (Carretera Comarcal)

	M-912 (Carretera Local)
	M-133 (Carretera Local)
	M-134 (Carretera Local)
SERVIDUMBRES	Cañada de la Caleriza
	Cordel de San Idelfonso
	Cordel de la Huerta del Verde
	Colada del Arroyo de Patones
Cercanías	No consta la presencia de ferrocarril

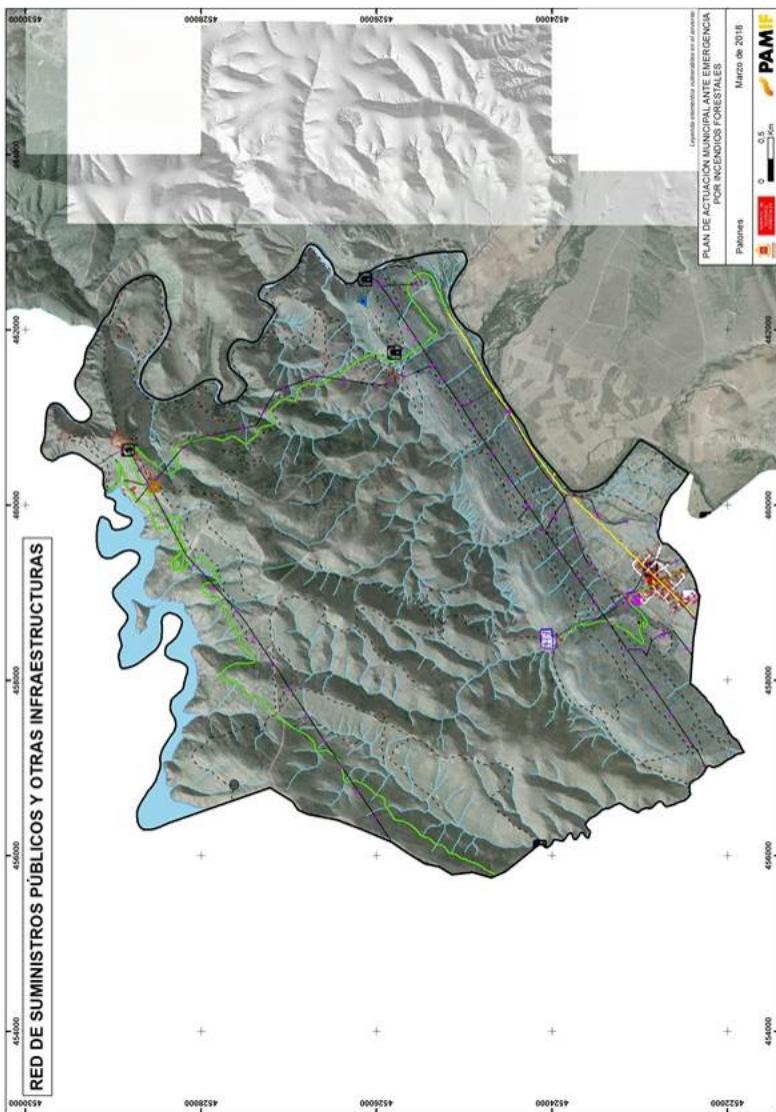
FUENTE: Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

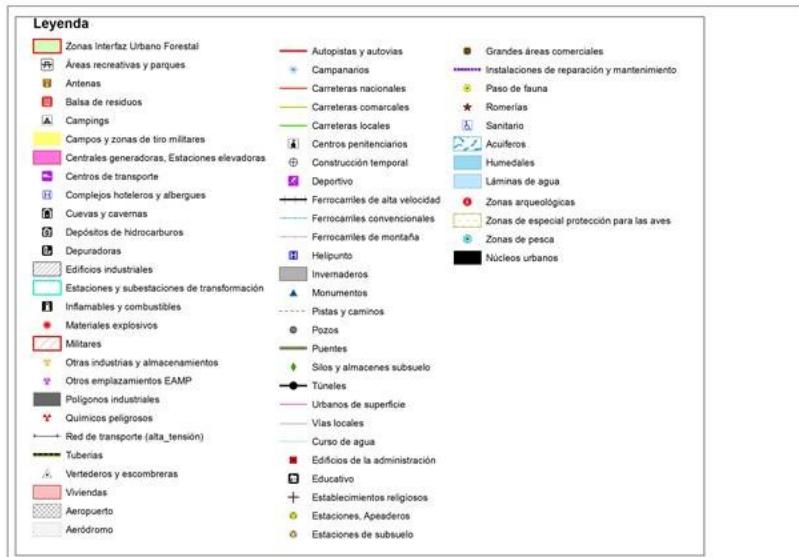


2.3.2 Red de suministros públicos esenciales

ELECTRICIDAD	Hay redes de Alta Tensión	
GASOLINERAS	No consta la existencia en el municipio	
GAS	Depósito de hidrocarburos	(X.-460.606 Y.-4.528.806)
AGUA	Red distribución Canal de Isabel II	
ANTENAS	Sin datos	(X.-460.200 Y.-4.528.529)

DEPURADORAS	No consta la existencia en el municipio	
PUNTOS LIMPIOS Y VERTEDERO	Vertedero municipal de Patones. Público. En 2010 el vertedero está sellado y sin residuos, no está vallado.	(X.-458.637 Y.-4.522.996)





2.3.3 Otras infraestructuras características a considerar por el ayuntamiento

2.4 Análisis de riesgo por incendio forestales

Para llevar a cabo el análisis del riesgo, se han estudiado las circunstancias o factores que facilitan la ignición, contribuyen a la propagación del fuego y los que representan la vulnerabilidad del medio, personas y bienes a los incendios forestales, incluyendo el estudio de los incendios forestales acaecidos en los últimos años en el término municipal de Patones.

2.4.1 Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente

Será misión del Ayuntamiento, verificar los datos relativos a los elementos vulnerables a proteger en su territorio, incorporados a priori por esta DGE en la plataforma on-line SAVER (enlace de acceso <https://madrid.saver.red>), así como su modificación-actualización-ampliación de esta información a tiempo real, para que esté disponible y actualizada en el PAMIF aprobado y disponible ante cualquier emergencia que tenga que intervenir el Cuerpo de Bomberos.

Las zonas de "alto riesgo" de incendio o de "protección preferente" en el término municipal Patones son:

NÚCLEOS URBANOS

- Patones

- Patones de Arriba

URBANIZACIONES

- Campamentos Patones
- Poblado El Atazar

ÁREAS RECREATIVAS

- No consta la existencia de áreas recreativas en el municipio

ÁREAS PROTEGIDAS

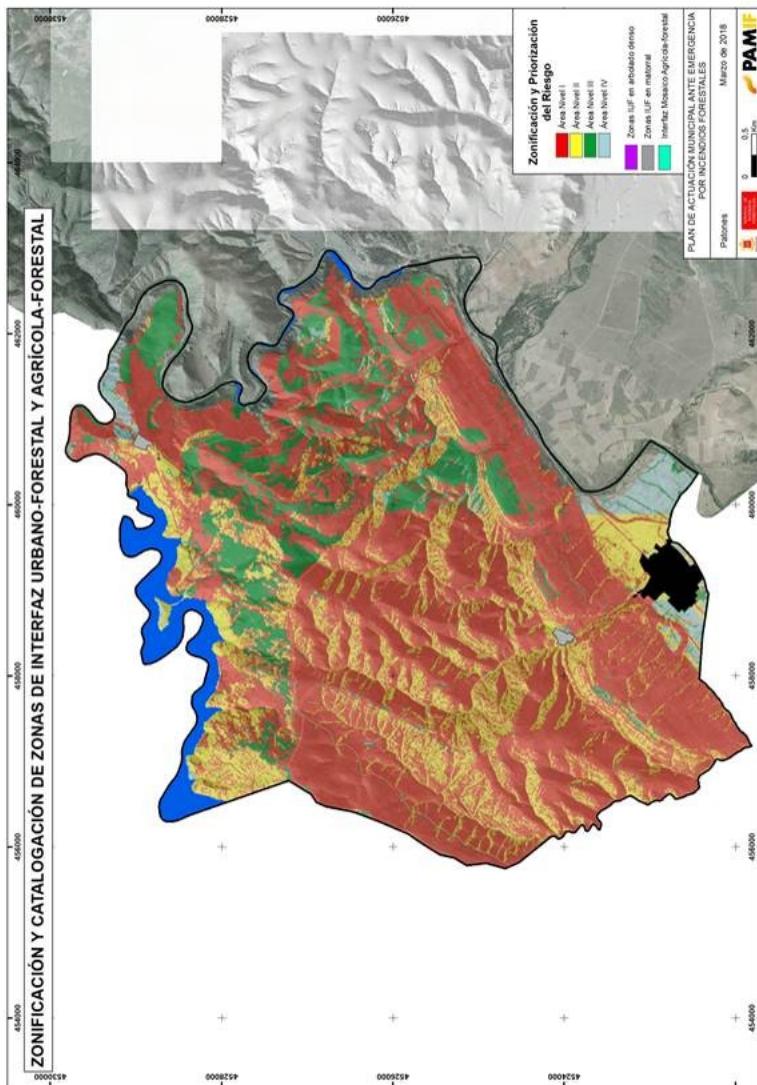
- LIC Cuencas de los ríos Jarama y Henares
- LIC Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte

VÍAS FÉRREAS

- No consta la existencia

ACTIVIDADES INTERIORES O LIMÍTROFES A ZONA FORESTAL

No obstante, estas zonas reseñadas serán susceptibles de modificación-actualización-ampliación, si se identificara en el territorio algún otro elemento vulnerable de los que se detallan en anexo E: Fichas, en el archivo denominado Anexo I: Elementos Vulnerables. En ese caso, de encontrarse en esta circunstancia, deberán diseñarse las actuaciones preventivas necesarias en su entorno inmediato, para reducir el riesgo ante un incendio forestal.



2.4.2 Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) y agrícola-forestal

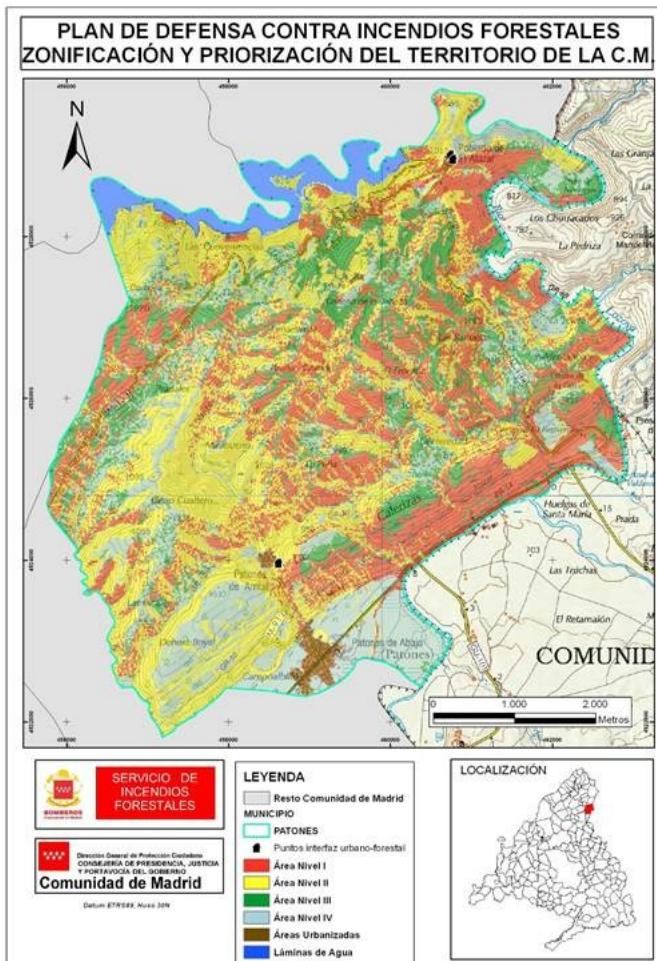
Las zonas de caracterización de la interfaz urbano-forestal con inventario de Campo e información cartográfica asociada para ese término municipal, que ha efectuado el Servicio de incendios Forestales de la DGE hasta la fecha son:



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 29-06-2020



NUCLEOS URBANOS

Patones. No consta la realización de estudio

URBANIZACIONES

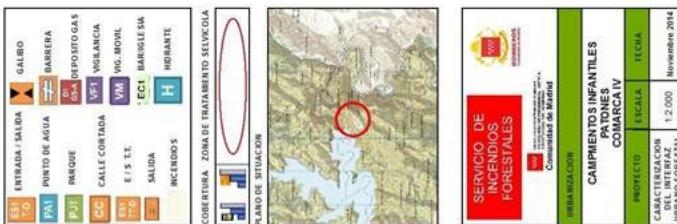
Campamentos Patones



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 29-06-2020



CAMPAMENTOS INFANTILES
PATONES
CAMPAMENTO
CHARCA IV

PROYECTO	ESCALA	FECHA
CABALIZACIÓN DEL INTERFAZ URBANO/CHERSTAL	1:2.000	Noviembre 2014



CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ EN URBANIZACIONES									
CAMPAMENTOS INFANTILES PATONES					CAMPAMENTO DE INFANTILES FORTALEZAS				
Datos Generales		Datos		Número Urbanización	Término municipal	Placas callejeras	Suministro agua	Mantenimiento	Tera
Número		Patones		NO	Calle YII	NO	Caño YII	Regular	Regular
VALORES DE ACCESO									
Valores de Acceso en zona Exterior									
Frente		Atrás		Cielo		Frente interior		Lateral	
Aislamiento		Turismos		5,0		BIF-P		Diseño	
Aislamiento		Turismos		5,0		BIF-P		No 1,2,3,4,5,6	
Aislamiento		Turismos		5,0		BIF-P		No 1,2,3,4,5,6	
Valores de Acceso en zona Interior									
Cielo		Tierra		Techo		Laterales		Puertas	
5,0		5,0		5,0		5,0		BIF-P	
5,0		5,0		5,0		5,0		BIF-P	
5,0		5,0		5,0		5,0		BIF-P	
VALORES DE ACCESO EN Zonas INTERIORES									
Cielo		Tierra		Techo		Laterales		Puertas	
5,0		5,0		5,0		5,0		BIF-P	
5,0		5,0		5,0		5,0		BIF-P	
5,0		5,0		5,0		5,0		BIF-P	
ELEMENTOS DE CONSUMO									
Código		Tipo		Capacidad		Disposición		Frigorífico antigüedad	
Ninguno									
OTROS ELEMENTOS INFAMABLES									
Código		Elemento		Adecuado		Ubicación en fábrica		Observaciones	
Ninguno									
PUNTOS DE AGUA									
Código		Tipo		Nr. Suelos		Diámetro		Localización	
Ninguno		Caño		1		45		Codo 1 45x9x11	
MEDIDAS									
Código		Tipo		Nr. Suelos		Diámetro		Localización	
Ninguno		Caño		1		45		Codo 1 45x9x11	
ELEMENTOS DE SEGURIDAD									
Código		Tipo		Operatividad		Fechadura		Estado	
P.1		Policía		BIF-P-HEX				P.1	
VEGETACIÓN COMUNITARIA									
Código		Tipo elemento		Densidad		Mantenimiento		Especies principales arbóreas	
Ninguno									



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 29-06-2020

CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ EN URBANIZACIONES		CAMPAMENTOS INFANTILES PATONES		SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES	
Comunidad de Madrid		Patones			
DATOS GENERALES					
Nombre:	Monbre Urbanización	Término municipal:	Sombrerete Segura	Movistar	
Campanamiento infantiles en marcha:	274	Plazas:	NO	Calle 101	Rugular
Observaciones:					
PERÍMETRO EXTERIOR		Cód 35 Proyecto de 25m		Cód 25 Los deslizamientos en pleno	
Extensión: 35 m		EP1	Reservado tránsito vehículos	EP1	Deslizamiento y POCAS.
No transitable		EP2	No necesario mantener servicio	EP2	
Transitable		EP3	No se aplica neither	EP3	
No inviolable					
Observaciones:					
Inconvenientes:					

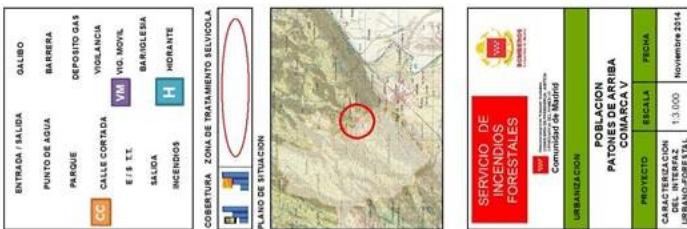
Patones de Arriba



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 29-06-2020





CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ EN URBANIZACIONES		PATERAS DE ARRIBA.		SERVICIOS DE INCENDIOS, FORESTALES	
Datos Generales		Pateras			
Nombre	Nombre Urbanización	Patrón, Edad	Suministro Agua	Movistar	
273	Incisos de Cotos	Algunas	Cana 10	Santana	
RALES DE ACCESO		Vías de Acceso al Barrio Ejecutor		Vías de Acceso en zona Industrial	
Primer	Activo	Glásbo	Numeros iniciales	Longitud	Observaciones
Alfanúm	Turismo	3.10	EPAE	Único	Punto inicio acceso Punto final acceso ACCESO PESO DE 4000 T. P. 2.
CARACTERÍSTICAS VALES INTERNOS		Vale de acceso		Código	
Tip. J. Int.	Primer	Estado	Activo	Estado	Actividad
S1	Término	TT	Único	Único	Observaciones
S2	Término	PEATONAL	3,5	<input type="checkbox"/>	
S3	Término	PEATONAL	2,0	<input type="checkbox"/>	
S4	Término	PEATONAL	3,5	<input type="checkbox"/>	
S5	Término	PEATONAL	2,0	<input type="checkbox"/>	
DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES		Código		Código	
Código	Tipo	Capacidad	Dispensador	Proye. Seguridad	Vigilancia
Negocio					
OTROS ELEMENTOS INFAMABLES		Código		Código	
Código	Elemento	Asociado	Ubicación	Ubicación en planta	Observaciones
Turismo					
HIDRANTES		Código		Código	
Código	Tipo	Nº Asociado	Diametro	Liberación	Código
N1	Rústico	2	25/20	15	25/25/25
N2	Rústico	2	25/20	15	25/25/25
N3	Rústico	3	25/20	15	25/25/25
PUNTOS DE AGUA		Código		Código	
Negocio	Tipo	Operatividad	Asociado	Estado	Observaciones
ELEMENTOS DE SEGURIDAD		Código		Código	
Comunidades pertenecientes	Tipo de elemento	Nombre	Nombre	Ubicación en planta	Observaciones
Negocio					
VEGETACIÓN COMUNITARIA		Código		Código	
Comunidades pertenecientes	Tipo elemento	Nombre	Nombre	Ubicación en planta	Observaciones
Negocio					



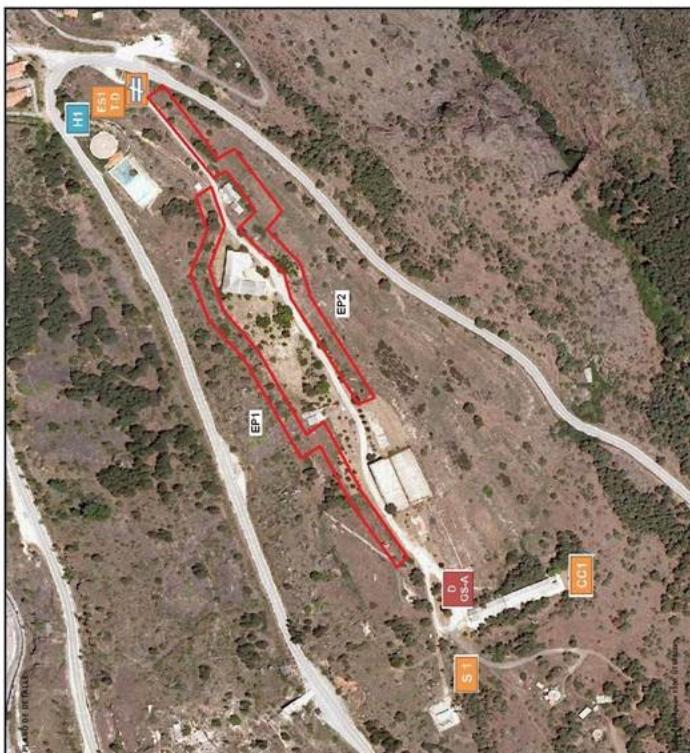
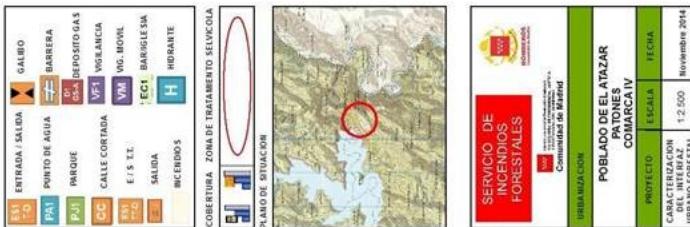
Poblado El Atazar



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 29-06-2020



/media/uploads/site/mince/patones/2_4_2_9.jpg

CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ EN URBANIZACIONES		POBLADO DEL ATAÑAR		SERVICIOS DE INCENDIOS FORESTALES	
Comunidad de Madrid		Poblados		Incendios	
DATOS GENERALES		Nombre Urbanización	Término municipal	Plazas coches	Suministro agua
278		Patones	Patones	NO	??
FRENTERO EXTERIOR		Extensión a 75 m	Calle 35 Paseo de 2 km	Cód 35 Localización en plato	
		Tranvía	EP2 [EP2]	EP2 [EP2]	Observaciones CUBATCE CUBATCE
		Tranvía	EP1 [EP1]	EP1 [EP1]	
OBSERVACIONES		POBLADO APARENTEMENTE ABANDONADO.			
RECOMENDACIONES		POBLADO EN DIVISORIA, A FAVOR DE PENDIENTE Y RODEADO DE PASTO NATURALESA QUE CONTRIBUIRÁ A PROPAGAR EL FUEGO PARA SEGURO. QUEDAN 20046			

2.4.3 Análisis histórico de los incendios forestales municipales

HISTÓRICO INCENDIOS FORESTALES PATONES		
FECHA	Año	ha
24/01/2005	2005	0,27
28/02/2005	2005	0,03
09/08/2002	2002	1026,34
17/09/2006	2006	0,02
16/07/2009	2009	0,07

21/07/2010	2010	0,02
18/07/2012	2012	0,01
13/09/2015	2015	0,23
06/07/2016	2016	0,10
05/08/2016	2016	6,41

FUENTE: DG DE EMERGENCIAS. SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES

2.5 Épocas de peligro

De acuerdo con el capítulo 2.1.D, del INFOMA, las **Épocas de peligro** son las siguientes para toda la Comunidad de Madrid

- Época de peligro alto: del 15 de junio al 30 de septiembre
- Época de peligro medio: de 16 de mayo a 14 de junio y 1 a 31 de octubre
- Época de peligro bajo: del 1 de noviembre al 15 de mayo.

No obstante, las fechas de las épocas descritas podrán modificarse por orden del consejero competente en materia de protección ciudadana cuando se compruebe o se puedan prever circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen, empleándose para ello los valores objetivos aportados por las observaciones y predicciones del índice dinámico de riesgo meteorológico de la Comunidad de Madrid, así como por el análisis de frecuencia, gravedad o causalidad de incendios.

3 Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales

3.1 Medios humanos

El municipio de Patones no dispone de recursos humanos para actuar frente a un incendio forestal si bien, en el siguiente cuadro, se recogen los datos de personal municipal que, en caso de incendio, pueden colaborar en la organización de la emergencia y comunicar con el Alcalde. También se plasman datos de otros colectivos existentes en el municipio, no dependientes del Ayuntamiento:

RECURSOS HUMANOS		
------------------	--	--

Colectivo	Peón de Jardinería	Servicios Sociales	Centro de Salud
Entidad	Ayuntamiento	Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte	Comunidad de Madrid
Nº de Integrantes	1	1	2 (médico de familia y enfermera)
Teléfono	Telf Ayun: 918432026	918694337	918431236
Email	-	ana.cancer@mancomunidadsierranorte.org	
Disponibilidad	-	Miércoles de 9 a 12:30	Lunes y viernes de 12:00 a 14:00 y miércoles de 9:00 a 12:00

Por otra parte en el municipio colindante, El Berrueco, existe un punto de vigilancia de retenes forestales, formado por 7 personas y 2 vehículos (Una bomba pesada y un todo terreno o bomba ligera). Están operativos del 1 de junio al 30 de septiembre con horarios variables, y en caso de incendio en Patones, podrían llegar en 18 minutos al casco urbano.

3.2 Infraestructuras de apoyo a la extinción

3.2.1 Infraestructura hídrica

De acuerdo con la información, facilitada por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid, la red de infraestructura hídrica existente en el municipio de Patones es la siguiente:

PUNTOS DE AGUA FORESTALES

CÓDIGO	NOMBRE	COORD. X	COORD. Y	TIPO	ACCESO	TIPO VIA	CAPACIDAD (m3)	OBSERVACIONES
PA05079	Depósito - contenedor M-133	457658	4527131	D. semicubierto	Nodriza	Pista	18	Depósito portátil. Sólo en verano STORZ

								100 y otro de 110
--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------

HIDRANTES

De acuerdo con la localización facilitada por el Canal de Isabel II y recogida en la plataforma SAVER (fuente de información cartográfica para la elaboración del presente Plan) los hidrantes existentes en el municipio de Patones, junto con sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:

ELEMENTO	COORDENADAS		TIPO	N. BOCAS			RACOR			PRESIÓN	ESTADO: Estanque, Juntas, Válvula y Drenaje	Observaciones
	X	Y		45	70	100	45	70	100			
-	4589 43	45223 84	Enterrado	0	0	1				Barcelona	7	Correcto
HI.25 NC-3	45912 1	45228 09	Columna	2	1	0	Barcelona	Barcelona			3	Correcto
HI.25 NC-4	4589 95	45230 54	Columna	2	1	0	Barcelona	Barcelona			3	Correcto Faltan todos los tapones
HI.25 MC-1	45871 0	45243 09	Enterrado	0	0	1				STORZ		Correcto
HI.25 HD-1	4606 38	45288 18	Columna	0	1	0	Barcelona				Correcto	Caudal insufi

												ciente y tiene poca presió n
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

ELEMENTO	Dirección
-	Canal de Isabel II, en la puerta de la residencia de ancianos
HI.25NC-3	Juan Prieto, Av. con Av. de Madrid
HI.25NC-4	Juan Prieto, con Ctra. a Patones de Arriba
HI.25MC-1	Depósito del agua en Patones de Arriba
HI.25HD-1	Ctra. M-134 Km. 6, junto depósito del agua (Poblado del Atazar)

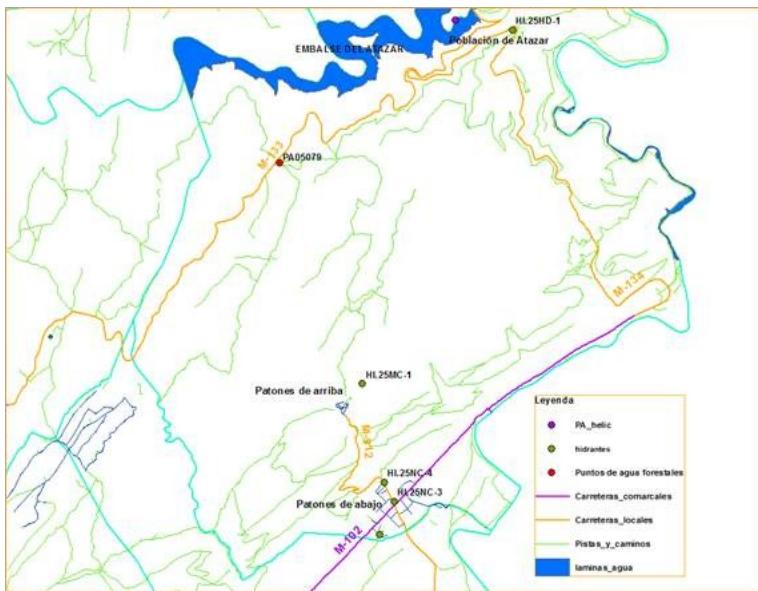
PUNTOS DE AGUA PARA HELICÓPTERO

El embalse del Atazar aparece caracterizado como punto de agua para helicópteros en la información facilitada por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid.

LÁMINAS DE AGUA

Embalse del Atazar y Embalse de Patones

En la siguiente imagen se puede observar la ubicación de los puntos de agua forestales, hidrantes y láminas de agua existentes en el municipio de Patones.



3.2.2 Selvicultura preventiva

Según la información y la cartografía facilitadas por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid, existen en Patones **23,93 ha de cortafuegos**, además de **55,07 ha de tratamientos selvícolas preventivos** llevados a cabo por el retén contra incendios de la Comunidad de Madrid en los últimos 5 años. Estas actuaciones aparecen en el mapa de Selvicultura preventiva incluido en el Anejo cartográfico del presente Plan.

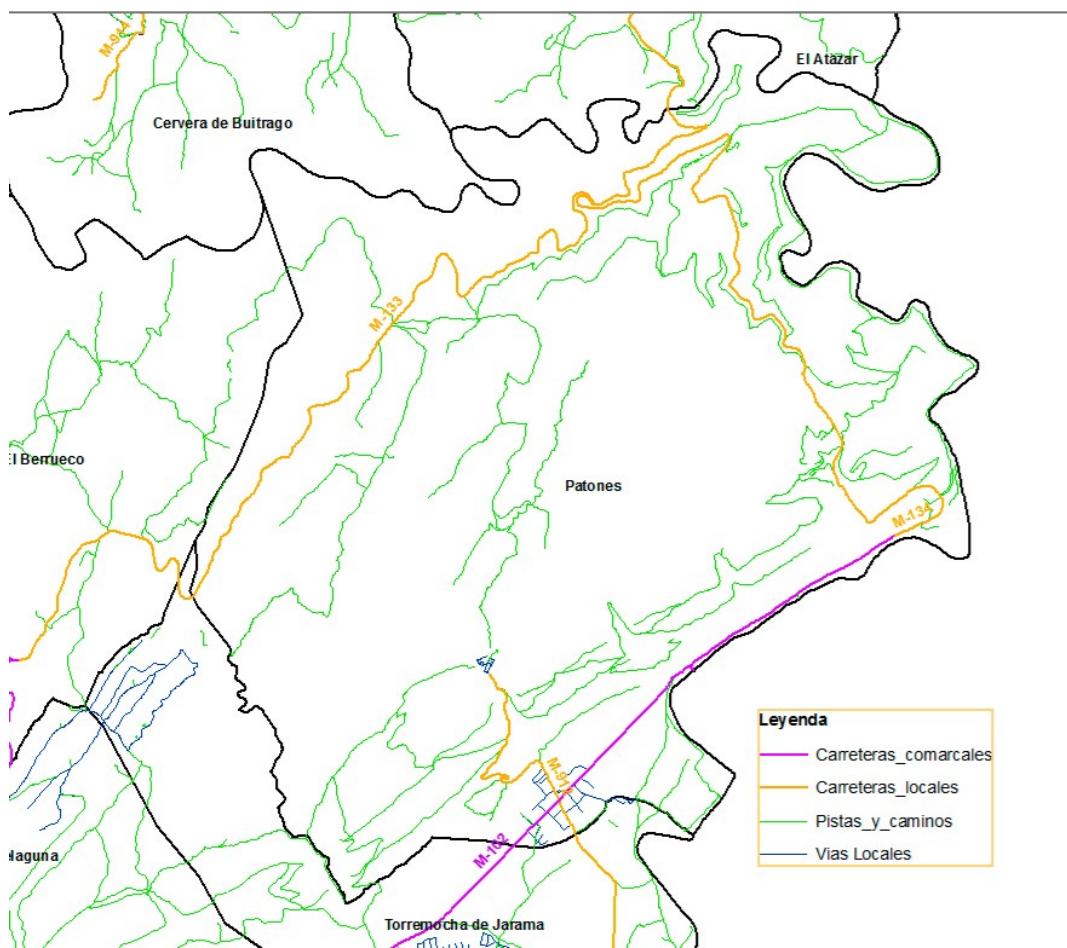
3.2.3 Infraestructura viaria

La red viaria principal existente en el municipio está compuesta por las carreteras siguientes:

M-102	Comarcal. Atraviesa Patones de Abajo de oeste a este
M-912	Local. Desde Patones de Abajo hasta Patones de Arriba. Hacia el sur a Torremocha del Jarama
M-134	Local. Hacia el norte, hasta la población de Atazar y en el sur conecta con la Comarcal M-102
M-133	Local. Por un lado conecta con la carretera Local M-134 antes mencionada, bordeando el embalse de Atazar y hacia el norte hasta el municipio vecino de El Atazar y por el oeste va

hasta el municipio vecino de El Berrueco.

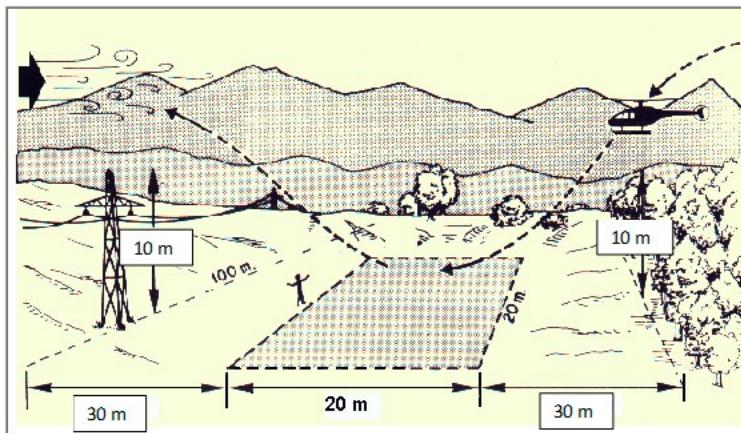
En el siguiente Mapa puede observarse la red de infraestructuras mencionadas y también en color verde la red de pistas y caminos existentes, los cuales, que conectan con alguna de las vías antes mencionadas, pueden ser utilizados en caso necesario por los medios de extinción



3.2.4 Helipuertos y helisuperficies

Según la información y la cartografía facilitadas por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid y la recogida en la plataforma SAVER, no existe, dentro del municipio, ningún helipuerto o zona con un uso específico para el estacionamiento de aeronaves, por lo que es recomendable en un futuro acondicionar alguna superficie para este tipo de uso.

En caso de emergencia se podrían utilizar los existentes en los municipios colindantes o dentro del municipio alguna explanada con las condiciones aptas para el aterrizaje de helicópteros, las cuales se muestran en el siguiente esquema:

CONDICIONES PARA ZONAS APTAS PARA ATERRIZAJE DE HELICÓPTEROS


- Área de terreno horizontal, duro, compacto, y despejado (campo de fútbol, eras ...)
- Libre de cualquier obstáculo u objetos que pueda ser arrastrados o levantados por el torbellillo de las hélices
- Tamaño mínimo de 20x20 metros
- Sin obstáculos de más de 10 metros de altura a menos de 30 metros de distancia
- Colocar trapo o pañuelo atado a un palo visible para indicar dirección del viento

3.2.5 Puntos de encuentro de medios de extinción

3.3 Medios materiales y de apoyo

Los medios materiales y de apoyo existentes en el municipio para hacer frente a una emergencia se resume en los siguientes cuadros:

MATERIALES DE APOYO			
Centros de Confinamiento, Alejamiento o Evacuación 1/2			
Tipo de Centro	Centro Cultural	Colegio	Polideportivo
Nombre	Centro Cultural	Colegio	Frontón
Dirección	Plaza de la Constitución, nº 3	C/ Canal de Isabel II, nº 6	Avenida Juan Prieto, nº 68
Capacidad	150 personas aprox.	200 personas aprox.	150 - 250 personas

Teléfono	No tiene	91 843 21 35	
Servicios Habilitados	Calefacción, aire acondicionado y aseos	Calefacción, aire acondicionado, aseos y cocina office	
Observaciones	Está a 7 km del Centro de Salud de Torrelaguna y a 40 Km del Hospital Infante Sofía. 50 m. a red de transporte	Está a 7 Km del Centro de Salud de Torrelaguna y a 40 Km Hospital Reina Sofía. 100 m. a red de transporte	Cerrado pero sólo con techo (sin paredes)

Entidades Suministradoras		
Tipo	Tienda de alimentos de pequeño comercio	Carnicería
Denominación		
Localización	Patones	Patones
Teléfono		
Disponibilidad		

Vehículos			
Tipo	Pick Up	Dumper	Camión de bomberos
Cantidad	1	1	1
Capacidad (litros)	300 l.	-	500 - 1.000 litros
Disponibilidad	Todo el año	Todo el año	Todo el año
Plazas	2	2	3

Propietario	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Ayuntamiento
Ubicación	Finca municipal	Finca municipal	Finca municipal
Contacto	91 843 20 26	91 843 20 26	91 843 20 26

Por otra parte según información del Ayuntamiento también existe bastante maquinaria agrícola y tractores de los vecinos del municipio que podrían ser utilizados en caso de emergencia. (En pasadas experiencias han colaborado en la extinción de incendios si ha sido necesario).

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Para garantizar el abastecimiento de los medios operativos, el municipio no cuenta con una estación de servicio ubicada en el término municipal, no obstante dentro de la Comunidad de Madrid, en el municipio de Torrelaguna existe una gasolinera que podrá servir en caso de emergencia en Patones. El Ayuntamiento de Patones se pondría en contacto con ella para asegurar el suministro preferente de los servicios de emergencia en el desarrollo del siniestro.

Estación de servicio	
Nombre	Repsol Torrelaguna
Dirección	Calle Malacuera, nº 1, Torrelaguna
Teléfono	918 43 16 91
Horario	Lunes a Domingo de 6:30 a 22:30

La siguiente imagen muestra el punto de abastecimiento de combustible más cercano al núcleo urbano del municipio de Patones:



4 Organización local para la lucha contra incendios forestales

El apartado 3.1 "Estructura organizativa y funciones" del Capítulo 3 "Contenido del Plan Especial" del Decreto 59/2017, de 6 de junio, de aprobación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) establece cómo debe ser el esquema organizativo de los Planes y cuáles son las funciones de cada uno de los organismos que lo conforman. De manera más concreta, para los planes de ámbito local dicha estructura organizativa viene descrita en el apartado 1 del Anexo 4 "Planes de Actuación de ámbito Local" del mencionado Decreto.

En el presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales del Municipio de Patones se establecen las funciones que, en caso de producirse tal emergencia, corresponden a su Ayuntamiento. Todo ello sin olvidar la obligada integración del mismo en el INFOMA y la coordinación de la emergencia por parte de la Comunidad de Madrid o del Estado, según el nivel de gravedad que se declare. En todo caso, tal y como establece el INFOMA (Anexo 4) "en ningún caso compete a los Ayuntamientos la solicitud al Estado de la activación de las Fuerzas Armadas, incluyendo la Unidad Militar de Emergencia, aunque la emergencia se limite a sus términos municipales".

Al frente de toda la estructura organizativa se encuentra el Director del Plan, que en el caso de los Planes Municipales es el Alcalde del municipio, y cuyas funciones se describirán en el apartado correspondiente.

El siguiente esquema representa la estructura organizativa del presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF).



El Alcalde de Patones, en su ejercicio como director del Plan Municipal, debe tener presente que las acciones de los medios y recursos incluidos en el mismo se encuentran integradas en el INFOMA y por tanto su actuación debe ir en consonancia con las instrucciones que pueda recibir de la dirección de éste.

Para establecer la estructura organizativa del PAMIF, el Alcalde debe prever la delegación en un Concejal, en este caso el Teniente Alcalde y también designar una persona que actuará como representante del Ayuntamiento en el PMA.

En el siguiente cuadro se presentan los nombres y números de contacto de los integrantes del

En los siguientes subapartados se describen cada uno de los componentes del organigrama organizativo y sus funciones básicas.

Acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que

se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Orden 485/2018, de 18 de julio, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica la Orden 1/2018, de 30 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el protectorado de fundaciones.

4.1 Director/a del plan. Alcalde/Alcaldesa del municipio

Como ya se ha dicho, la dirección del Plan y la coordinación de todas las actuaciones y medios disponibles corresponden al Alcalde de Patones, en cuya ausencia se ha designado como suplente al Teniente Alcalde.

Las funciones del Alcalde como Director del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales son las siguientes:

- Declarar la activación del Plan en el municipio de Patones.
- Solicitar, en caso necesario, la activación de Planes superiores a la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Definir el nivel de activación del organigrama del PAMIF en función de la emergencia.
- Decidir o supervisar las actuaciones adecuadas, en cada momento, para combatir los incendios y hacer frente a la situación de emergencia ocasionada por ellos.
- Aplicar las medidas oportunas para asegurar la protección de la población (incluyendo el personal que participa en las tareas de emergencia), los bienes y el medio ambiente frente al incendio.
- Ordenar y coordinar una posible evacuación de la población.
- Definir y coordinar la información que se debe facilitar a la población, tanto la de carácter general sobre la emergencia como la relativa a las medidas de protección que deban adoptarse.

- Asegurar una adecuada información sobre el incendio a la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y, en caso necesario, a los Alcaldes de otros municipios afectados.
- Posibilitar la coordinación de todos los organismos intervenientes para asegurar una eficiente gestión de los mismos y de ese modo garantizar la eficacia del propio PAMIF.
- Facilitar la integración del PAMIF con planes de autoprotección o/y otros planes de ámbito superior.
- Ajustarse a lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa municipal que sea de aplicación.
- Declarar, cuando corresponda, el final de la emergencia y la desmovilización de los medios desplegados.

4.2 CECOPAL

El CECOPAL - ubicado en el Ayuntamiento de Patones (Pza. de la Constitución, 1)- es el lugar en el que se lleva a cabo la dirección y coordinación de las actuaciones precisas para la gestión de la emergencia y debe disponer siempre de enlace permanente con el CECOP de la Comunidad de Madrid (ubicado habitualmente en el centro de atención de llamadas 112 de la Comunidad).

El CECOPAL, para dar el servicio que se le asigna dentro del PAMIF, reúne las siguientes características:

- Dispone de sala de reuniones, conexión a Internet y teléfono.

Sería recomendable que este lugar designado como CECOPAL, además de las características ya citadas, reuniera los siguientes requisitos:

- Mantener funcionamiento autónomo en caso de corte de suministro eléctrico.
- Ofrecer servicio permanente (24 horas al día los 365 días del año).
- Disponer de cartografía de detalle del municipio.
- Disponer de copia de: Plan Municipal Territorial, planes de actuación municipales ante riesgos especiales, planes superiores de protección civil (PLATERCAM) y otros planes especiales de relevancia para el municipio.
- Disponer de copia de los planes de autoprotección de instalaciones del municipio susceptibles de incidir o ser afectadas por el incendio forestal.

4.3 Puesto de mando avanzado

4.4 Comité asesor

4.5 Grupo de pronto auxilio

4.6 Grupo sanitario

4.7 Grupo de seguridad

4.8 Grupo de apoyo logístico

4.9 Gabinete de información

5 Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales

Este apartado establece el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por parte de los recursos municipales que forman parte del presente PAMIF, en situación de emergencia.

5.1 Detección y alarma

La **detección** de un incendio forestal en el término municipal de Patones o en su entorno próximo con el que haya continuidad de masa forestal, podrá ser realizada por **cualquier ciudadano**, el cual -según establece la Ley 43/2003 de montes- tiene la **obligación de avisar de inmediato a la autoridad competente** y de colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la extinción del mismo.

Por tanto, quien detecte un incendio, comunicará la alarma bien al **teléfono de emergencias 112 de la Comunidad de Madrid** o bien a cualquier servicio municipal. El teléfono de contacto del Ayuntamiento de Patones para recibir este tipo de avisos es el **918 43 20 26**.

En el primer caso, recibe la alarma el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y, simultáneamente, el Centro de Comunicaciones del CECOPAL (ubicado en el propio Ayuntamiento).

Y en el caso de que la comunicación de alarma se reciba en algún servicio municipal, éste transmitirá la misma al teléfono 112 de forma inmediata y además contactará vía telefónica con el Alcalde que, como director del PAMIF, procederá a la activación del mismo.

Al no disponer el municipio de Grupo de Extinción Municipal, Grupo Sanitario, Grupo de Seguridad ni Grupo de Apoyo Logístico, el alcalde dará aviso al 112 para que se active de inmediato el INFOMA. De esta forma estos grupos quedarán constituidos de la siguiente manera:

- el Grupo de Extinción será formado por el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y encabezado por el Jefe del puesto de Mando Avanzado que se constituya.
- el Grupo de Seguridad lo formará la Guardia Civil y la jefatura corresponde al mando de mayor graduación de la Comandancia de Madrid de la Guardia Civil que se persone en el lugar.
- el Grupo Sanitario lo integrarán los medios sanitarios de urgencias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y estará encabezado por el Jefe de Guardia del Servicio de Urgencias Médicas de Madrid (SUMMA112).
- El Grupo de Apoyo Logístico lo integrará el personal de la Subdirección General competente en materia de Coordinación Operativa de la Dirección General competente en materia de emergencias de la Comunidad de Madrid (Jefe de Protección Civil de la Comunidad de Madrid).

El Alcalde deberá también enviar al Jefe de Sala de Madrid 112, por correo electrónico o fax, la ficha de "Protocolo de notificación de inicio de la emergencia/activación del Plan".

La ficha de activación del Plan según el protocolo de notificación del inicio de la emergencia es la siguiente:

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA EMERGENCIA

ACTIVACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL

De _____ Cargo _____

Para JEFE DE SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112

Tfno. de contacto: _____ Fax de contacto: _____

LOCALIZACIÓN DEL SUceso

Municipio _____

Lugar _____

Fecha _____ Hora inicio _____

Tipo de Emergencia _____

OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS: _____

NIVEL DECLARADO

Nivel A	
Nivel B	
Nivel C	

HORA _____

CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO

Localización del suceso:

Daños materiales:

Daños personales:

Daños al medio ambiente:

MEDIDAS URGENTES ADOPTADAS:

NECESIDADES:

OBSERVACIONES:

A la atención del Jefe de Sala del 112  Correo electrónico: jefedesala@madrid112.es

La ficha de desactivación del Plan según el protocolo de notificación del fin de la emergencia es la siguiente:

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA

DEACTIVACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL

De _____ Cargo _____

Para JEFE DE SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Emergencias
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

Fecha de generación: 29-06-2020

Tfno. de contacto: _____ Fax de contacto: _____

LOCALIZACIÓN DEL SUCESO

Municipio _____

Lugar _____

Fecha _____ Hora inicio _____

Tipo de Emergencia _____

OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS

MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE LA EMERGENCIA

DAÑOS

HORA DE FIN DE LA EMERGENCIA (fecha en su caso): _____

MEDIDAS REHABILITADORAS NECESARIAS

AYUDAS NECESARIAS

A la atención del Jefe de Sala del 112  Correo electrónico: jefedesala@madrid112.es

5.2 Ataque inicial al fuego

Una vez declarada la emergencia y activado el PAMIF, el Director del mismo (Alcalde de Patones) dará aviso al Jefe del Grupo de Extinción (en este caso Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid) para que inicie, de inmediato, los trabajos de extinción.

El ataque inicial al fuego comprende el conjunto de acciones específicas y de carácter inmediato llevadas a cabo por el Grupo de Extinción  hasta la llegada, en su caso, del Cuerpo de Bomberos- para frenar el avance del incendio, controlarlo en el menor tiempo posible e incluso tratar extinguirlo.

La composición, la jefatura y las funciones del Grupo de Extinción están definidas en el Capítulo 3 del INFOMA. El procedimiento operativo del mismo durante el tiempo que dure el ataque inicial al fuego es el siguiente: El Jefe del Grupo de Extinción asume la dirección de las tareas de extinción movilizando los recursos y definiendo las técnicas de ataque que considere oportuno en cada caso en función de la evolución del incendio. Deberá mantener informado en todo momento al Alcalde y solicitarle, en su caso, los refuerzos necesarios.

5.3 Inicio de tareas de seguridad, apoyo logístico y sanitario

Medidas, de variada índole, a tomar hasta la puesta en marcha de los Grupos de Seguridad, Apoyo Logístico y Sanitario del INFOMA.

5.3.1 Actuaciones de seguridad

Al no disponer el Ayuntamiento de Grupo de Seguridad municipal, y una vez activado el INFOMA, el Alcalde de Patones, como Director del PAMIF, será el encargado de facilitar al Jefe del Grupo de Seguridad del INFOMA toda la información necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia y pondrá sus medios a colaborar en todo lo que se requiera.

5.3.2 Actuaciones sanitarias

Al no disponer el Ayuntamiento de Grupo Sanitario municipal, y una vez activado el INFOMA, el Alcalde de Patones, como Director del PAMIF, será el encargado de facilitar al Jefe del Grupo Sanitario del INFOMA toda la información necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia y pondrá sus medios a colaborar en todo lo que se requiera.

En todo caso conviene mencionar que dentro del municipio de Patones existe una clínica dependiente del Centro de Salud de Torrelaguna que visita el municipio 3 días a la semana (lunes y viernes de 12 a 14:00 y miércoles de 9 a 12) e integrado por dos componentes (médico de familia y enfermera). Por otra parte en caso de emergencia está el Centro de Urgencias de El Molar abierto 24 horas al día los 365 días del año a una distancia de Patones de unos 25 Km.

5.3.3 Actuaciones de apoyo logístico

Al no disponer el Ayuntamiento de Grupo de Apoyo Logístico municipal, y una vez activado el INFOMA, el Alcalde de Patones, como Director del PAMIF, será el encargado de facilitar al responsable de coordinación operativa de emergencias de la Comunidad de Madrid, como Jefe del Grupo de Apoyo Logístico, toda la información necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia y pondrá sus medios a colaborar en todo lo que se le requiera.

5.4 Medidas de protección a la población

A continuación se describen los procedimientos operativos establecidos en el municipio de Patones para la ejecución de las principales medidas de protección a la población frente a la emergencia ocasionada por un incendio forestal.

5.4.1 Información a la población

En el momento en que se detecte un incendio y el aviso llegue al Ayuntamiento, la Guardia Civil serán los encargados de transmitir la alerta a la población mediante volteo de campanas de la iglesia.

Para asegurar que la alarma llega a la población con problemas auditivos, se realizará un aviso puerta por puerta.

Posteriormente, una vez activado el PAMIF y durante el tiempo que dure la emergencia por incendio forestal será la Guardia Civil los encargados de mantener informada a la población sobre todos los aspectos que se detallan en el apartado 6 del presente Plan.

Una vez se haya dado por acabada la emergencia, estos mismos grupos informarán a la población de tal hecho, de la desactivación del PAMIF y de todas aquellas medidas de protección que se hubieran puesto en marcha durante la misma.

5.4.2 Evacuación

La **evacuación** consiste en un desplazamiento urgente de la población desde su lugar habitual de residencia hacia zonas más alejadas, consideradas seguras frente a la amenaza del incendio. Este desplazamiento, de carácter más prolongado que el confinamiento, puede conllevar ciertas repercusiones sociales, por lo que sólo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es considerable.

Una vez analizada la situación, sopesados las ventajas e inconvenientes y tomada la decisión de evacuar, será el Alcalde, como director del PAMIF, el encargado de ordenarla a propuesta del jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA). El Jefe del PMA se asegurará que todo el

operativo recibe y conoce la orden de evacuación dada y cada uno de los Grupos de Acción participará en base a sus funciones asignadas.

La orden de evacuación se comunicará mediante volteo de campanas de la iglesia y con visitas puerta a puerta por parte de la Guardia Civil para asegurar su llegada a las personas con discapacidad auditiva. Se informará a la población de todos los detalles sobre la evacuación descritos en el apartado 6 de este Plan.

El Grupo de Seguridad del INFOMA será el encargado de gestionar el proceso, ordenando la circulación vial, señalizando las rutas de evacuación y ayudando a la población -especialmente a la más vulnerable- en todo lo necesario para que se lleve a cabo de forma segura y eficaz.

Los medios necesarios para la evacuación de la población más vulnerable (enfermos, personas con movilidad reducida, ancianos, menores no acompañados, personas con visión reducida, etc.) serán facilitados por el PMA.

En caso de encontrarse activado el INFOMA, será el Director del INFOMA quien ordene la evacuación.

5.4.3 Albergue

El lugar de evacuación designado será el Centro Cultural, el Colegio o el Frontón, el que se determine según la emergencia entre los espacios disponibles recogidos en el capítulo 4 de este Plan.

Realizada la evacuación, se procederá al recuento de personas evacuadas agrupándolas en unidades familiares. La recogida de datos se hará en una ficha que será gestionada por el Grupo de Apoyo Logístico con la ayuda del Grupo Sanitario.

Igualmente, será el Jefe de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, el encargado de coordinar todas las actuaciones para asegurar el abastecimiento de agua, alimentos, ropa de abrigo, etc. de la población evacuada.

5.5 Fin de la emergencia

Una vez controlada la emergencia y eliminados los riesgos, el **Alcalde** - como director del Plan- **declarará el fin de la emergencia** y procederá a la desactivación de los protocolos de forma progresiva.

Transmitirá el fin de la emergencia **al jefe de cada grupo de acción que haya intervenido** para proceder a la retirada de los medios activados. El jefe de cada grupo será el encargado de dar la orden de desactivación y retirada al personal a su cargo y de establecer el procedimiento para la recogida de los medios materiales empleados.

Con el fin de la emergencia se procede a la vuelta a la normalidad y tendrá una especial relevancia el grupo de Apoyo Logístico.

5.6 Traspaso de mando y de información a los medios de la Comunidad de Madrid. Integración del PAMIF en el INFOMA

EL Anexo 4 del INFOMA establece la necesidad de que los PAMIF en lo que respecta a la organización local y los procedimientos operativos e informativos- tengan la capacidad de integrarse en el INFOMA.

Para cumplir con esta exigencia, se establece el siguiente procedimiento para el caso de que la gravedad del incendio alcance en Nivel 1, superando la capacidad de respuesta del PAMIF. En este caso, la dirección de la emergencia se transfiere a la Comunidad de Madrid (CECOP) y se establece el nuevo PMA del INFOMA basándose en el creado a nivel municipal y con la presencia del responsable de coordinación operativa de emergencias de la Comunidad de Madrid. En este caso, los miembros de los Grupos de Acción del PAMIF se integrarán en los del INFOMA, incorporándose al Comité Asesor del mismo un representante municipal.

Se garantizará que cada Jefe de Grupo de Acción transmite, al nuevo responsable, toda la información sobre:

- las actuaciones llevadas a cabo mientras han sido ellos los responsables de la emergencia
- los medios y recursos movilizados hasta el momento
- las amenazas o riesgos que continúan afectando a la población
- situación del incendio en el momento del traspaso de funciones y probable evolución

Los traspasos de mando del que deben llevarse a cabo en caso de activación del INFOMA son los siguientes:

PUESTO	Responsable en el PAMIF	Responsable en el INFOMA
Director del Plan	Alcalde de Patones	Jefe Cuerpo de Bomberos CAM

5.7 Integración de los planes de autoprotección

El presente Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales del municipio de Patones constituye una estructura de coordinación para los Planes de Autoprotección que las urbanizaciones, instalaciones y edificaciones en zonas de interfaz urbano-forestal deben

desarrollar, según lo establecido en el Decreto 893/2013, de 15 de Noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales y en el Decreto 59/2017, de 6 de junio, de aprobación del INFOMA.

Estos Planes de Autoprotección se integran en el propio Plan Municipal y sus responsables, en caso de emergencia, se situarán a las órdenes de los responsables del PAMIF.

No se incluye ningún Anejo de los Planes de Autoprotección aprobados de urbanizaciones, edificaciones, empresas, etc. en este PAMIF, situados en el municipio de Patones.

5.8 Ficha de intervención

A continuación, se muestra la ficha de intervención para el municipio de Patones:



6 Información a la población

Una de las actuaciones básicas de todo Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales es la información a la población. Por ello, el presente Plan del municipio de Patones debe establecer cuáles serán los mecanismos concretos para avisar e informar a la población tanto antes de la emergencia, como -y especialmente- en el momento de detectarse el incendio y durante la gestión de la misma.

6.1 Antes de la emergencia: Información preventiva, concienciación y acciones formativas

Corresponde al Ayuntamiento (concejalía u organismo designado por él) la tarea de realizar una labor informativa sobre las medidas de prevención y protección a adoptar en caso de incendio forestal, así como una labor divulgativa y formativa con el fin de sensibilizar y concienciar a la población del enorme riesgo que supone la ocurrencia de un incendio forestal en el municipio de Patones.

Los **medios** con los que el Ayuntamiento de Patones llevará a cabo esta labor informativa son:

- WEB del Ayuntamiento (<https://www.patones.net>)

- Redes sociales:
 - <https://es-la.facebook.com/Ayuntamiento-de-Patones-703185153136163/>
 - <https://es-es.facebook.com/patonesturismo/>
- Revista municipal buzoneada para información preventiva que se edita cada dos meses:
<https://www.patones.net/boletin.html>

Los **encargados** de transmitir esta información, preventiva y formativa, previa a la situación de emergencia en el municipio de Patones son:

- Técnicos municipales y
- Guardia Civil (puesto de Torrelaguna)

La **información** concreta que, con carácter preventivo, debe transmitirse a la población es básicamente la siguiente:

- Divulgación de los riesgos concretos a los que se enfrentaría en caso de incendio forestal.
- Medidas de prevención y de protección que pueden adoptarse:
 - Prohibición de hacer fuego en época de peligro alto establecida por el Difusión de las Épocas de Peligro de incendio forestal que el Decreto INFOMA establece para la Comunidad de Madrid:
 - Época de peligro alto: del 15 de junio al 30 de septiembre
 - Época de peligro medio: del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
 - Época de peligro bajo: Del 1 de noviembre al 15 de mayo.
- Divulgación de las Medidas Preventivas recogidas en el Anexo 2 del Decreto INFOMA. Especialmente la prohibición de hacer o utilizar fuego en cualquier tipo de actividad, salvo autorización expresa según lo establecido en el apartado 2.3 de dicho Anexo.
- Forma de actuar ante un pequeño incendio

- Medidas preventivas de carácter selvícola que pueden aplicarse en parcelas de propiedad particular (limpieza y desbroce del terreno, poda del arbolado y sustitución de setos de arizónica por especies menos inflamables).
- Medidas de autoprotección
- Preparación para una posible evacuación
- Etc...

La Dirección General de Protección Civil y emergencias dispone, en su página web, de una recopilación de medidas preventivas y de autoprotección a tener presentes.

<http://www.proteccioncivil.es/riesgos/incendios/proteccion>

- Medidas para la minimización de los riesgos que ocasiona un incendio forestal.
- Recomendaciones en caso de evacuación:
 - Mantener la calma
 - Seguir las instrucciones del personal del Grupo de Seguridad
- Realización de simulacros de emergencia por incendio forestal.

Por otra parte, según información del Ayuntamiento, considera también necesario transmitir las siguientes recomendaciones concretas a la población antes de la ocurrencia de un incendio:

- Recomendaciones para los trabajos agrícolas y de poda.
- Recomendaciones sobre qué hacer en caso de incendio para los senderistas y cicloturistas.
- Recomendaciones de cómo actuar en caso de que el incendio se produzca en Patones de Arriba debido a la alta masificación y el colapso de la carretera y vías de acceso que se obstaculizan los días festivos y fines de semana.
- Recomendaciones en la limpieza de zonas susceptibles de incendios.

Además, una vez elaborado y aprobado el presente PAMIF, deberá dársele difusión con el fin de que la población conozca su existencia y sea consciente de que hay una planificación y unos protocolos a seguir en caso de declararse una emergencia por incendio forestal en su municipio.

Por otra parte, y de forma complementaria a toda esta información, es importante realizar una labor de **concienciación y sensibilización** de la población en la prevención de incendios forestales. Para ello, se propone llevar a cabo charlas formativas, reuniones o jornadas, por parte de personal cualificado y con formación adecuada en prevención y extinción de incendios. Los colectivos objetos de estas charlas serán, principalmente:

- Servicios municipales
- Propietarios y residentes en zonas de interfaz urbano-forestal (urbanizaciones, comunidades de vecinos, propietarios individuales). Insistir en la necesidad de que dispongan de un Plan de Autoprotección, que se incluirá como Anexo en este PAMIF.
- Colegios y Asociaciones de vecinos
- Responsables o titulares de actividades con asistencia de público (teatros, cines....)
- Titulares o responsables de actividades o lugares con población de riesgo (residencias, hospitales, colegios, campings....)
- Colectivos y personas que motu proprio demanden este tipo de formación
- Según información del Ayuntamiento este año, a finales de marzo, se va a realizar un curso de formación de prevención de incendios forestales a los vecinos por parte de los Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Merce consideración especial el caso de las zonas de interfaz urbano-forestal, para las que es necesario incidir en la necesidad de que dispongan de Planes de Autoprotección, que cumplan con el contenido mínimo establecido en el Título II y Título III de la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Real Decreto 893/2013, de 15 de Noviembre y Real Decreto 393/2907) y que se incluirán como Anexos de este Plan Municipal.

En este tipo de núcleos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas, etc., que están en colindancia directa con terreno forestal se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener siempre los alrededores limpios de vegetación, especialmente de hierba seca que propagan rápidamente el fuego. Forrajes almacenados de forma adecuada.
- Eliminar ramas que dominen edificios o estén próximas a chimeneas.
- Procurar que los tejados y fachadas estén construidos con materiales ignífugos.
- Las chimeneas deben disponer de matachispas.

- Basureros y vertederos situados en lugar adecuado y protegidos con muros o zanjas. Prohibir y en su caso eliminar basureros incontrolados.
- Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas mediante revisiones periódicas e instalar pararrayos.
- Tener preparados palas, extintores, arena y mangueras de agua para apagar lo antes posible un fuego.
- Avisar rápidamente al 112 en caso de detectarse un incendio, identificando correctamente el lugar del mismo.
- Mantener despejados los caminos de acceso a puntos de agua e hidrantes.
- Colaborar en lo posible con los medios de extinción.

Según información del Ayuntamiento de Patones hay tres zonas de interfaz urbano-forestal en el municipio con las siguientes características:

- Núcleo de Patones de Abajo con 490 personas. A esto hay que unir la afluencia de excursionistas, y escaladores, aumentando la población al menos en una centena más.
- Núcleo de Patones de Arriba, donde como empadronados hay unas 40 personas pero el fin de semana aumentan los vecinos de segunda residencia, y sobre todo hay una gran aglomeración de visitantes pudiendo estar más de 4.000 personas en la franja de las 12 a las 19 horas, los días festivos y fines de semana y
- Población de Atazar.

6.2 Momento de la detección del incendio: Alarma

Corresponde a la Guardia Civil y a los componentes del Puesto de Mando Avanzado transmitir a la población la alerta por incendio forestal y la correspondiente activación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Los medios empleados para dar este aviso en el municipio de Patones son:

- Volteo de campanas de la iglesia

6.3 Durante la emergencia

Una vez declarada la situación de emergencia por incendio forestal en el municipio, y durante la gestión de la misma, corresponde a la Guardia Civil y a los componentes del Puesto de Mando Avanzado mantener informada a la población sobre los siguientes aspectos:

- Evolución del incendio: agravamiento, zonas amenazadas, dirección de avance del fuego...
- Riesgos concretos a los que está sometida la población: proximidad del frente de llamas, avance de columnas de humo...
- Medidas para minimización de riesgos: activar sistemas de riego, sellado de ventanas, respirar a través de un pañuelo húmedo...
- Aviso de evacuación
 - . Se produce cuando la amenaza por incendio es grave e inminente.
 - La orden de evacuación será transmitida a la población por la Guardia Civil
 - La forma de aviso es mediante voldeo de campanas de la iglesia. El municipio considerará de forma especial el aviso en el caso de personas sordas ó ciegas.
 - La información que se transmite es la siguiente:
 - Orden de abandonar las viviendas y motivo
 - Medio de transporte para la evacuación: particulares o colectivos (indicando entonces el lugar en que se encuentran).
 - Rutas de evacuación: la principal ruta de evacuación de los núcleos principales de población serán la carretera local M-912 que comunica Patones de Arriba con Patones de Abajo saliendo por el municipio colindante del sur (Torremocha de Jarama) hasta conectar con la carretera local M-126 y la otra carretera importante es la comarcal M-102 que atraviesa el núcleo urbano de Patones de abajo perpendicular a la carretera local antes mencionada (M-912) comunicado por el este con la carretera local M-134 y posteriormente con la carretera local M-133 que sale por el oeste del municipio. Estas dos carreteras locales bordean el término municipal y pasan por la población de Atazar. La carretera comarcal M-102 comunica por el sur con los municipios vecinos de Torremocha de Jarama y Torrelaguna. Dada la afluencia masiva de turismo los fines de semana en Patones de Arriba es necesario tener rutas alternativas en buen estado, señalizadas y sin obstaculizar ya que la única vía de evacuación importante de este núcleo es la carretera local M-912 que comunica con Patones de Abajo.
 - Ruta de evacuación al Punto de Evacuación 1 (Centro Cultural): Próximo a la carretera local M-912 en el núcleo urbano de Patones de Abajo.

- Ruta de evacuación al Punto de Evacuación 2 (Colegio). Ubicado al suroeste del núcleo urbano de Patones de Abajo, próximo a la carretera local M-912.
- Ruta de evacuación al Punto de Evacuación 3 (Frontón). Ubicado al norte del núcleo urbano de Patones de Abajo al lado de la carretera local M-912 dirección Patones de Arriba.
- Forma de evacuación de personas con dificultades (movilidad reducida, enfermos, ancianos, etc.). Las personas con movilidad reducida o encamadas serán evacuadas directamente por personal del Grupo de Seguridad/Apoyo Logístico del INFOMA, utilizando para ello los medios necesarios (ambulancias, vehículos adaptados...)
- Lugar de destino (puntos de evacuación):
 - Punto de evacuación 1 (PE-1): Centro Cultural. Ubicación Plaza de la Constitución, nº 3
 - Punto de evacuación 2 (PE-2): Colegio. Ubicación Calle Canal de Isabel II, nº 6
 - Punto de evacuación 3 (PE-3): Frontón. Ubicación Avenida Juan Prieto nº 68
- Aviso de confinamiento : Se produce cuando el peligro es inminente pero se considera que evacuar a la población puede resultar más peligroso que mantenerlos en sus domicilios
 - La orden de confinamiento es transmitida por la Guardia Civil.
 - La forma de aviso es mediante voldeo de campanas de la iglesia. El municipio considerará de forma especial el aviso en el caso de personas sordas o ciegas.
 - La información a transmitir a la población es:
 - el riesgo extra que supondría intentar evacuar
 - cómo se debe ejecutar el confinamiento

- criterio para desactivar la medida de confinamiento
- Aviso de alejamiento
 - : Medida de prevención en la que la población utiliza sus propios medios para alejarse del lugar de la emergencia. Se activa cuando el peligro no es inminente.
 - La instrucción de alejamiento será dada por la Guardia Civil.
 - La forma de aviso es mediante voldeo de campanas de la iglesia. El municipio considerará de forma especial el aviso en el caso de personas sordas ó ciegas.
 - La información que deben transmitir es:
 - Distancia mínima a la que alejarse
 - Lugares de concentración designados: Casa de la Cultura, Colegio, Frontón.
 - Normas para la salida ordenada de las viviendas
 - Medidas de retorno
 - Modo de proceder para las personas con dificultades (movilidad reducida, enfermos, ancianos, etc.)

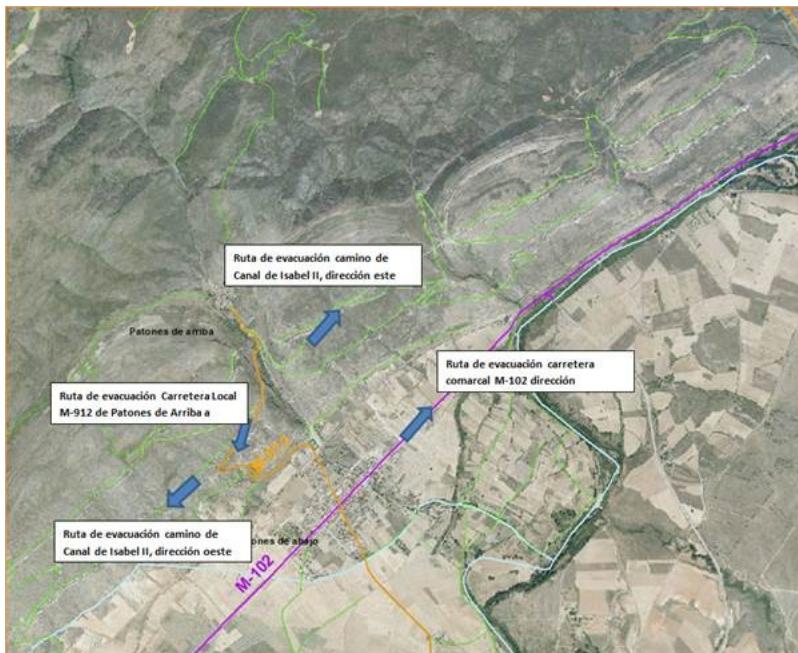
Durante toda la emergencia, la población debe seguir siempre las instrucciones de actuación, evacuación, confinamiento o alejamiento de la autoridad competente procurando evitar entrar en pánico y actuar por su cuenta, tal y como se indica en las fichas divulgativas recogidas en un anexo del presente PAMIF, donde los ciudadanos encontrarán los consejos necesarios para actuar en caso de evacuación, confinamiento o alejamiento. Por lo que es de gran importancia la difusión de dichas fichas por parte de organismos o personal encargado de transmitir esta información de carácter preventivo en el municipio de Patones.

Los sistemas de que dispone el municipio de Patones para mantener informada a la población durante la gestión de la emergencia por incendio forestal es el voldeo de campanas de la iglesia, el municipio también contemplará de forma especial el aviso de las personas sordas o ciegas.

6.4 Rutas de evacuación

En el municipio de Patones existen dos núcleos urbanos principales, Patones de Abajo y Patones de Arriba, comunicados por la carretera local M-912. Por otra parte está la carretera comarcal M-102, que atraviesa el casco urbano de Patones de Abajo de suroeste a noreste y que comunica también con la carretera local antes mencionada (M-912) en Patones de Abajo.

En el siguiente mapa pueden observarse estas carreteras que son las que se utilizarían como principales rutas de evacuación, también se plasman como posibles rutas alternativas de evacuación dos caminos del Canal de Isabel II perpendiculares a la carretera local M-912:



Principales rutas de evacuación existentes entre Patones de Arriba y Patones de Abajo

Además, en el extremo noreste del municipio se encuentra el Poblado de Atazar, al que se accede por la carretera local M-134 que parte en dirección sur-norte de la M-102 o bien por la M-133 que atraviesa el norte del municipio en dirección este-oeste. Estas dos carreteras son las posibles vías de evacuación del poblado en dirección sur o este, en función de la necesidad. En el siguiente mapa puede observarse las carreteras mencionadas:



Vista de principales rutas de evacuación de las tres principales poblaciones del municipio

La problemática principal está en la comunicación de Patones de arriba con Patones de abajo ya que como se ha dicho anteriormente solamente hay una carretera que comunica estos dos núcleos y se colapsa de turismos y gente, principalmente, los festivos y fines de semana. Por lo tanto se considera necesario tomar una serie de medidas como pueden ser:

- Buscar rutas alternativas de evacuación. Existen unos caminos del Canal de Isabel II dispuestos en curvas de nivel (los mencionados anteriormente como posibles vías alternativas de evacuación) y que parten en las dos direcciones desde la carretera local M-912 entre los dos núcleos, y que, según el Ayuntamiento, están transitables para la utilización de vehículos de emergencia, por lo tanto es necesario tenerlos en buen estado y mantener los márgenes limpios de vegetación.
- Según información del Ayuntamiento también existen rutas a pie que comunican los dos Patones. Convendría señalizar adecuadamente esta ruta y también mantener limpios los márgenes de vegetación
- Otra medida recomendable es indicar la prohibición de estacionar los vehículos en zonas que puedan dificultar las labores en caso de emergencia (acceder a vehículos de extinción, emergencias...) y
- Por último también se debería regular el número de visitas, especialmente los meses de máximo riesgo de incendio.

Para la redacción del plan de evacuación del municipio por parte del Ayuntamiento, éste deberá partir, como mínimo, de la información que tendrá que cumplimentar el propio ayuntamiento de la ficha del inventario de campo del interfaz del municipio según el modelo de documento "Caracterización del interfaz urbano" facilitado en el Anejo E del presente Plan y de la información contenida en el apartado 2.4.2. relativa a Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal del presente PAMIF.

Además, estos planes de evacuación deberán tener en cuenta la capacidad de carga de vehículos de cada una de las carreteras que se contemplen en ellos (en horas punta y otros tramos del día). Tanto por un posible corte de las mismas (uno o dos sentidos) como por el incremento de carga que supondría, en su caso, la evacuación. En este sentido, como dato a tener en cuenta en los planes de evacuación que puedan elaborarse a partir de este momento en el municipio, se considerará el IMD (Índice Medio Diario: número de vehículos que atraviesan una sección de carretera en un año). Como referencia, este dato en el año 2018 para las carreteras M-102, M-133, M-134 y M-912 que conforman las vías principales de evacuación en el municipio de Patones es:

Carretera	Ubicación P.K.	Tipo Estación 2018	IMD 2018	% Pesados 2018	Localización de la estación
M-102	3,02	Primaria	3.903	6,97	Entre Torrelaguna y Torremocha
M-133	0,32	Cobertura	242	7,44	Entre la intersección con M-131 y El Atazar
M-134	0,63	Cobertura	145	4,14	Entre la intersección M-133 y límite de provincia con Guadalajara
M-912	0,52	Cobertura	231	4,33	Entre la intersección con M-102 y Patones de Arriba

7 Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección

Con el fin de dar difusión en el municipio a la autoprotección frente a los incendios forestales, se recomienda tomar las siguientes medidas:

- Celebración de reuniones de coordinación entre Bomberos, Policía local, Guardia Civil, Protección Civil, Medios sanitarios...
- Visita de escolares al Parque de Bomberos más próximo
- Visitas de bomberos a los Centros Escolares
- Seminarios de bomberos en el Ayuntamiento cuyos destinatarios sean, principalmente, las personas más vulnerables

Según la normativa vigente, Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) aprobado por el Decreto 59/2017, de 6 de junio y la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, siendo la actual en vigor aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, aquellas empresas, instalaciones, núcleos de población aisladas, urbanizaciones, campings, etc..., radicados en zona forestal o en una franja de 400 metros de ancho que circunde al terreno forestal, y en general las que se encuentren ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal y que sean susceptibles de generar un incendio forestal o de ser afectados por uno, los cuales se enumeran en este capítulo; deberán contar con un Plan de Autoprotección ante incendios forestales, elaborado siguiendo los criterios y el contenido mínimo establecidos en el Anexo 5 del INFOMA, y se incluirán en el anexo H del presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Cuando la empresa o actividad ubicada en zona forestal o en las proximidades de la misma se encuentre sujeta, plena o supletoriamente, al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia o esté sujeta a su normativa de desarrollo en la Comunidad de Madrid, deberá cumplimentar su Plan de Autoprotección conforme determine dicha normativa, incorporando los extremos necesarios que le permitan cumplir con lo considerado en el Anexo 5 del INFOMA.

Algunas de los aspectos que deben contemplar estos Planes de Autoprotección de las zonas de interfaz son las siguientes:

- Tratamientos selvícolas preventivos:
 - Perimetrales
 - Zonas de vegetación interior
 - Márgenes de caminos interiores
 - Márgenes de vías de evacuación
- Red viaria limpia, en buen estado de conservación y adecuadamente señalizada para ser utilizada en caso de emergencia o evacuación. El inventario de viales realizado deberá contemplar la anchura, el sentido y los radios de giro de las vías y deberá indicar si puede ser transitado por autobomba, 4x4, vehículo ligero, o a pie. Las vías sin salida, así como los estrechamientos que puedan incidir a la hora de gestionar una emergencia deberán presentar la señalización correspondiente:



- Adecuada red de hidrantes o/y puntos de agua para extinción. Con el fin de que sean fácilmente localizables, cada uno de los hidrantes aparecerán perfectamente señalizado con un cartel similar al siguiente:



- Inventario y localización de elementos de riesgo y elementos vulnerables.
- Labores divulgativas destinadas a mejorar la concienciación y el conocimiento de la población sobre el riesgo de los incendios forestales.
- Labores informativas sobre vías de evacuación y puntos de encuentro en caso necesario. Dentro de esta información se incluirá la señalización de las vías de evacuación y puntos de encuentro, que deberán asemejarse al siguiente modelo de cartelería:



- Realización de simulacros.

Todos los planes de autoprotección que se elaboren para este municipio deberán tener en cuenta a mínimos, a la hora de planificar la evacuación, la información contenida, en su caso, en el inventario de caracterización de la Interfaz urbano- forestal que a priori haya podido elaborar la Dirección General de Emergencias.

Además, en este tipo de núcleos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas, etc. en colindancia directa con terreno forestal se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener siempre los alrededores limpios de vegetación, especialmente de hierba seca que propagan rápidamente el fuego. Forrajes almacenados de forma adecuada.
- Eliminar ramas que dominen edificios o estén próximas a chimeneas.
- Procurar que los tejados y fachadas estén construidos con materiales ignífugos.
- Las chimeneas deben disponer de matachispas.
- Las barbacoas deben disponer de techo y tres paredes laterales.
- Los depósitos de combustible deben situarse lejos de la vivienda, preferiblemente enterrados y protegidos.
- Basureros y vertederos situados en lugar adecuado y protegidos con muros o zanjas. Prohibir y en su caso eliminar basureros incontrolados.
- Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas mediante revisiones periódicas e instalar pararrayos.

- Tener preparados palas, extintores, arena y mangueras de agua para apagar lo antes posible un fuego.
- Avisar rápidamente al 112 en caso de detectarse un incendio, identificando correctamente el lugar del mismo.
- Mantener despejados los caminos de acceso a puntos de agua e hidrantes.
- Colaborar en lo posible con los medios de extinción.
- Disponer en cada vivienda de una "mochila de emergencia" (agua, linterna, silbato, abrigo ignífugo, fotocopia de documentación)
- Recibir recordatorios informativos anualmente.
- Establecer un programa de quema controlado.
- Delimitar unas áreas de seguridad para la población y/o puntos de encuentro.
- Limitar las actividades lúdico-festivas en cuanto al uso de fuego.

La zona de interfaz urbano-forestal identificadas dentro del municipio de Patones y que deben estar sujetas a la elaboración de un Plan de Autoprotección y a las mencionadas recomendaciones son las siguientes:

- Patones de Arriba
- Campamentos Patones
- Poblado El Atazar
- Viviendas aisladas diseminadas (ubicadas en mapa INTERFAZ URBANO FORESTAL de la Cartografía temática D1.2.en el anexo D).

Según el Ayuntamiento estas zonas de interfaz urbano-forestal no disponen actualmente de ningún Plan de Autoprotección.

Por este motivo no se adjunta documento alguno en el anexo correspondiente del presente PAMIF

8 Plan de actuaciones

El artículo 12 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid establece que forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo el deber de "conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o

que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental". Igualmente el deber de "realizar (...) los trabajos (...) necesarios para (...) prevenir desastres naturales". En este contexto legal, se entiende que las actuaciones propuestas en el marco del presente PAMIF -cuyo objetivo es por una parte reducir el riesgo de incendio forestal y por otra minimizar el riesgo para la población en caso de ocurrencia del mismo- deberán ser asumidas, en cada caso, por la entidad u organismo propietario del suelo sobre el que se proponen.

En **terrenos del dominio público hidráulico**, la actuación de desbroce corresponderá a la Confederación Hidrográfica correspondiente como propietaria del mismo. Y para actuaciones en zonas de servidumbre o policía (definidas en Artículo 6 del RD 9/2008 de 11 de enero), si bien en principio están sujetas a tramitación de autorización previa según procedimiento recogido en el Artículo 72 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril), para las actuaciones propuestas -en su caso- en el presente PAMIF y considerando la pequeña dimensión de las mismas, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha considerado que no procede realizar la tramitación de autorización de obras aplicando el mencionado procedimiento, sino que se darán autorizaciones abreviadas con un periodo corto de tramitación. Para ello, el Ayuntamiento podrá hacer una única petición conjunta a la Confederación Hidrográfica para que proceda a ejecutar los trabajos (si así le corresponde) o para que otorgue el permiso necesario al solicitante para realizar los mismos en los tramos, zona de policía o zona de servidumbre afectados. En la solicitud de autorización deberá constar el nombre del cauce, término municipal, coordenadas de inicio y fin de la actuación, polígono y parcela, descripción de trabajos a realizar y periodo de vigencia del permiso que se solicita (que cubra el periodo de años en los que se han planificado trabajos en cauces dentro del periodo de vigencia del PAMIF).

En cuanto a **carreteras**, la norma vigente que rige las competencias es la Ley 3/1991, de 7 de marzo, Ley de carreteras de la Comunidad de Madrid que en su Capítulo IV establece las siguientes zonas en función del tipo de vía:

- Zona de protección: 50 metros en autopistas y autovías, 25 metros en la Red Principal y 15 metros en la Red Secundaria.
- Zona de dominio público: 8 metros en autopistas y autovías, 3 metros en el resto de carreteras.

Todas estas distancias, medidas desde la arista de la explanación (pie del terraplén o cabecera del desmonte en caso de existir).

Las actuaciones propuestas en terrenos de dominio público deberán ser acometidas por la D.G de Carreteras como propietaria de estos terrenos. Del mismo modo, la Ley establece -artículo 31. 7- que los propietarios de los terrenos situados en las zonas de protección están

obligados a conservarlos y mantenerlos en condiciones de seguridad y ornato público. Puesto que uno de los objetivos de esta zona de protección es garantizar la seguridad vial, de forma excepcional y previa autorización de la Consejería de Transportes, se permite en ella la ejecución de obras imprescindibles para la conservación en condiciones de seguridad de las construcciones existentes.

En cuanto a la solicitud de permisos, el procedimiento está establecido en la SECCIÓN TERCERA de la Ley Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones en la zona de protección. Se otorgan por un periodo máximo de 2 años y deberán indicar en qué consisten los trabajos a realizar.

Y por último, en lo referente a **vías pecuarias** se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Esta Ley establece (Artículo 3) que son bienes de dominio público de la Comunidad de Madrid las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que la actuación de esta Comunidad sobre ellas perseguirá los fines previstos en el artículo 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en especial a garantizar su conservación y adoptar las medidas necesarias para su restauración y protección.

8.1 Infraestructura hídrica

La infraestructura hídrica disponible en el municipio de Patones que se detalla en el apartado 3 - (5 hidrantes y un punto de agua forestal), además de la presencia en el municipio de los embalses de El Atazar y Patones- se considera suficiente para asegurar la disponibilidad de agua en caso de emergencia por incendio forestal. Por ello no se propone, marco del presente PAMIF, **ninguna actuación en este aspecto**.

8.2 Selvicultura preventiva

Los trabajos de selvicultura preventiva se consideran esenciales a la hora de proteger un municipio frente a posibles incendios forestales. En el presente plan se recogen todas aquellas medidas que reducen la carga de combustible vegetal (medidas selvícolas) y por tanto evitan la propagación de un incendio forestal.

8.2.1 Medidas selvícolas prioritarias

Con el objetivo fundamental de lograr por parte del municipio, un cumplimiento efectivo y real de las medidas selvícolas destinadas a garantizar la defensa contra incendios forestales y la iniciación de los mismos en las zonas con presencia poblacional, el Servicio de Incendios Forestales de la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid considera necesario proponer como **actuaciones selvícolas prioritarias** la creación de los siguientes tipos de **Fajas de baja combustibilidad**:

- Actuaciones Tipo 1.

FJ30-50m

En SUELO URBANO EDIFICADO que limita con suelo no urbano (forestal o agrícola): faja de 50 metros limpios de vegetación seca.

En SUELO URBANO NO EDIFICADO que limita con suelo no urbano (forestal o agrícola): faja de 30 metros limpios de vegetación seca.

FJ_15m

En SUELO NO URBANO, que limita con urbano edificado: faja de 15 metros de ancho limpia de vegetación seca.

En SUELO NO URBANO, que limita con urbano no edificado no se propone ninguna actuación.

- Actuaciones Tipo 2.

FJ_3m

Construcción aislada rodeada de suelo no urbano: Faja perimetral de 3 metros interiores al límite exterior de la parcela catastral o, de no existir ésta, faja perimetral de 3 metros ajustada al entorno de la vivienda.

- Actuaciones Tipo 3: Fajas auxiliares

FA_3m

Apertura de fajas auxiliares de 3 metros de ancho a cada lado de las carreteras en aquellos tramos considerados prioritarios desde el punto de vista de la emergencia por incendio forestal.

Para todas estas actuaciones, tanto en suelo urbano como no urbano, en faja establecida colindante a éste, los criterios preventivos a seguir son los siguientes: Anualmente, antes de la época de peligro alto de incendio se realizará sobre estas fajas perimetrales prioritarias una reducción de carga de combustible vegetal y de elementos inflamables mediante retirada de restos, trabajos de clareo, poda, resalteo, desbroce y gradeo en las zonas en que sea posible, con el objetivo de reducir notablemente la posibilidad de salida o/y entrada del incendio en la zona edificada.

- Poda, aclareo, resalteo de todo el estrato de arbolado en altura hasta 1/3 de su copa con una altura máxima de 1,5 metros desde el suelo.
- Respecto a los setos arbóreos de arizónica (

Cupressus sp

.) se recomienda su eliminación y sustitución por otras especies que presenten menor cantidad de combustible fino muerto en su interior y, sobre todo, mayor contenido de humedad en su parte viva como pueden ser aligustre (

Ligustrum sp

.), hiedra (

Hedera helix

) o madreselva (

Lonicera sp

.) La mayoría de estos setos tienen elevada carga de combustible fino muerto en su interior. El fuego en estos setos tan densos se comporta de modo intenso, moderadamente rápido y se traslada con facilidad de un seto a otro. La fuente de calor que genera es suficiente para afectar a las construcciones y elementos de las proximidades y además son complicados de apagar ya que el agua no penetra bien en su interior.

- Roza del estrato herbáceo seco.
- Desbroce del estrato de matorral con especies más inflamables según el listado de especies inflamables del INIA.

ESPECIES MUY INFLAMABLES TODO EL AÑO	ESPECIES INFLAMABLES EN VERANO	ESPECIES MODERADAMENTE INFLAMABLES
<i>Calluna Vulgaris</i>	<i>Anthylles cytisoides</i>	<i>Arbutus unedo</i>
<i>Erica arbórea</i>	<i>Brachypodium ramosum</i>	<i>Atriplex halimus</i>
<i>Erica australis</i>	<i>Cistus ladanifer</i>	<i>Buxus sempervirens</i>
<i>Erica herbácea</i>	<i>Lavandula stoechas</i>	<i>Cistus albidus</i>
<i>Erica scoparia</i>	<i>Rosmarinus officinalis</i>	<i>Cistus laurifolius</i>
<i>Phillyrea angustifolia</i>	<i>Stipa tenecissima</i>	<i>Cistus salvifolius</i>
<i>Thymus vulgaris</i>	<i>Ulex europaea</i>	<i>Juniperus oxycedrus</i>

		Halimium sp.
		Olea europaea
		Pistacea lentiscus
		Quercus coccifera

Fuente: INIA

Para el resto de especies arbustivas no incluidas en este listado, se eliminarán todas las ramas secas.

- Retirada de acumulaciones de elementos finos muertos, restos de podas y limpias de vegetación y pies caídos en las zonas a tratar o en el borde de contacto de las parcelas perimetrales y el entorno forestal, así como de elementos inflamables en el interior de las parcelas (mobilierio de jardín, sombrillas, toldos u otros elementos combustibles pegados o situados cerca de las fachadas de las viviendas).

8.2.2 Medidas selvícolas complementarias

Para asegurar una adecuada defensa de la población ante una emergencia por incendio forestal, se han propuesto en este PAMIF, con un horizonte temporal de 10 años, las siguientes actuaciones selvícolas a mínimos que suman un total de 27,40 ha.

Fajas auxiliares en márgenes de caminos y carreteras

- Faja auxiliar

de 5 metros

de ancho a cada lado de la carretera local

M-912

que comunica Patones de Abajo con Patones de Arriba.

FA5-1.

- Faja auxiliar

de 5 metros

de ancho a cada lado de la carretera comarcal

M-102

que recorre el sur del municipio en sentido suroeste a noreste y atravesando el casco urbano de Patones de Abajo.

FA5-2.

- Faja auxiliar

de 5 metros

de ancho a cada lado de la carretera local

M-134

que parte de la M-102 y se dirige al norte hasta el embalse de El Atazar.

FA5-3.

- Faja auxiliar

de 5 metros

de ancho a cada lado de la carretera local

M-133

que parte del extremo norte de la M-134 y se dirige al suroeste hacia el vecino municipio de El Berrueco.

FA5-4.

Se propone también como actuación de faja auxiliar la limpieza en los márgenes de los caminos alternativos de evacuación del Canal de Isabel II. En los márgenes de estos caminos se propone una anchura de vegetación de 3 m a cada lado ya que la vegetación adyacente al camino en general es matorral bajo de escasa densidad y vegetación herbácea. No obstante es conveniente tener limpios los márgenes para tener una buena visibilidad si se utilizan como caminos alternativos. El código de estas actuaciones sería FA3-1 y FA3-2.

Estas actuaciones se muestran en el mapa "Actuaciones Selvícolas Complementarias" incluido en el Anejo D del presente PAMIF.

Franjas perimetrales a las zonas de interfaz urbano-forestal

El INFOMA (Plan especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid) aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio, establece en su Anexo 6 una serie de obligaciones en materia de prevención de incendios que deben cumplir las urbanizaciones, edificaciones e instalaciones que estén situadas en terreno forestal, colindantes con terreno forestal o ubicadas a menos de 400 metros de terreno forestal. De manera textual, el INFOMA establece que debe existir una **"franja de terreno de 30 metros de ancho limpia de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada"**.

De acuerdo con ello -y partiendo de la cartografía de zonas de interfaz urbano-forestal elaborada por la Comunidad de Madrid y facilitada por la misma para la elaboración del presente PAMIF- se proponen para el municipio Patones las siguientes actuaciones para la protección de dichas zonas:

- Abrir una franja perimetral de protección de 30 metros de ancho, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada, en torno a las 3 zonas de interfaz urbano-forestal consideradas de mayor vulnerabilidad. La actuación a realizar dependerá, en cada caso, del modelo de combustible presente, pero fundamentalmente será roza del pastizal, desbroce selectivo del matorral y poda y clareo de la vegetación arbórea.

Esta actuación, codificada como **FPIUF-1 a FPIUF-3**, se muestra en el mapa "Actuaciones Selvícolas Complementarias" incluido en el Anejo D del presente PAMIF.

Aunque se han propuesto actuaciones sólo en las zonas IUF consideradas más prioritarias por su extensión o por el tipo de combustible existente en el entorno, se debe prestar atención al entorno de todas las zonas IUF del municipio y acometer su limpieza si es necesario, especialmente con anterioridad a los meses de máximo riesgo de incendios. Puesto que la obligación es no tener vegetación seca y tener la masa arbórea aclarada, deberá estudiarse en cada caso la necesidad de actuar o no en función de las condiciones concretas de la vegetación (tipo, estructura y fracción de cabida cubierta arbolada).

Para todos los casos, si se pudiera realizar pastoreo en estas zonas se entiende que permanecerán limpias de vegetación seca por la propia actuación del ganado, por lo que la actuación presupuestada se podrá sustituir por pastoreo controlado. Así mismo, la masa

arbórea presente únicamente deberá ser aclarada en caso de presentar una fracción de cabida cubierta arbolada superior al 70% (FCCA > 70%).

Limpieza de tramos de cauce

Esta actuación se propone con el fin de disminuir la cantidad de combustible forestal acumulado en ciertos tramos de riberas de cursos de agua próximos a zonas habitadas, que puedan suponer un foco de propagación en caso de incendio. En el caso de Patones se propone la limpieza del tramo de cauce del Arroyo de Patones, entre Patones de Arriba y Patones de Abajo.

Esta actuación está codificada como **DC1** y se muestra en el mapa "Actuaciones Selvícolas Complementarias" incluido en el Anejo D del presente PAMIF.

8.3 Infraestructura viaria

De acuerdo con la información transmitida por el Ayuntamiento de Patones no hay propuestas de actuación en este sentido.

8.4 Presupuesto y planificación temporal

El presupuesto de ejecución de todas las actuaciones propuestas en el presente plan se ha calculado con Tarifas Tragsa 2018. En algún caso y, como consecuencia de no existir en éstas una tarifa adecuada a una actuación concreta, se ha recurrido a la inclusión de una partida alzada.

8.4.1 Presupuesto de las actuaciones selvícolas prioritarias

Para la determinación del presupuesto que supondrá la realización de las **fajas de baja combustibilidad** se utilizarán las tarifas TRAGSA relacionadas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES PRIORITARIAS Y TARIFAS TRAGSA EMPLEADAS					
ACTUACIÓN	MODELO DE COMBUSTIBLE	TARIFA TRAGSA 2018	Descripción	Precio Tarifa €/ha	Precio actuación según MDC (€/ha)
Tipo 1,2 o 3	MDC 1,2 y 3	F04057	Roza con motodesbrozadora (d>3cm)	251,66	251,66
		F07018	Roza, poda y clareo	2019,04	
	MDC 4 y 7	F08129	Recogida y apilado de reisduos	649,51	
		F08160 *	Eliminación residuos con desbrozadora	462,55	2.899,83
	MDC 5 y 6	F04063	Roza con motodesbrozadora (d 3-6 cm)	449,41	449,41
		F07013	Clareo y poda	976,72	
	MDC 8 y 9	F08129	Recogida y apilado de reisduos	649,51	
		F08160 *	Eliminación residuos con desbrozadora	462,55	1.857,51

* Se aplica sobre la mitad de la superficie, porque ya están los residuos recogidos y apilados

El presupuesto de actuaciones en terreno urbano ha sido elaborado sin asignar tarifa alguna a las teselas incombustibles (MDC 0) de acuerdo con la cartografía de modelos de combustible (como premisa considera no combustible al terreno calificado como urbano) aportada por el Servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid. En caso de que, sobre el terreno, alguna de estas teselas tuviera vegetación combustible (pasto seco, ramas de matorral u arbolado seco), se deberá eliminar dicha vegetación aplicando las siguientes tarifas unitarias: 0,05 €/m² para pastos y 0,25 €/m² para matorral o arbustos.

El presupuesto resumido es el siguiente y con mayor detalle se adjunta en el Anejo B.

PRESUPUESTO ACTUACIONES PRIORITARIAS PAMIF PATONES		
TIPO DE ACTUACIÓN		COSTE (€)
Tipo 1	30-50 m interior urbano y 15 m exterior urbano edificado	2.627,80
Tipo 2	3 m interior casa aislada	24.317,15
Tipo 3	Faja auxiliar de 3 metros	8.113,90
Total		35.058,85

Es decir, el total del presupuesto (I.V.A. no incluido) asciende **35.058,85 € (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS con OCIENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**.

8.4.2 Presupuesto de las medidas selvícolas complementarias

El Plan de actuaciones contra Incendios Forestales de municipio de Patones, propone la siguiente inversión durante el periodo de 10 años. El presupuesto con mayor detalle se adjunta en el Anejo B.

PRESUPUESTO

SELVICULTURA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA

EJECUCIÓN 20.289,79 €

MANTENIMIENTO A 10 AÑOS 25.751,29 €

TOTAL EJECUCIÓN + MANTENIMIENTO 46.041,08 €

8.4.3 Presupuesto global

PRESUPUESTO

SELVICULTURA PREVENTIVA PRIORITARIA

EJECUCIÓN 35.058,85 €

SELVICULTURA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA

EJECUCIÓN 20.289,79 €

MANTENIMIENTO A 10 AÑOS 25.751,29 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL PLAN 81.099,93 €

Es decir, el total del presupuesto (I.V.A. no incluido) asciende a **81.099,93 € (OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS).**

8.4.4 Planificación temporal

Las actuaciones selvícolas prioritarias se ejecutarán en cuanto sea posible a partir del momento en que el presente PAMIF sea aprobado.

Para el resto de actuaciones, a lo largo de los 10 años en los que el Ayuntamiento prevé llevar a cabo este Plan de Actuaciones, la distribución de actuaciones será la que se muestra en la siguiente tabla:

TIPO ACTUACIÓN	CÓDIGO ACTUACIÓN	NIVEL DE RIESGO	AÑO DE EJECUCIÓN								
			AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
Faja auxiliar carreteras	FAS-1	Nivel I									
	FAS-2	Nivel I									
	FAS-3	Nivel I									
	FAS-4	Nivel I									
Franja perimetral en zonas de interfa	FPIUF-1	Nivel I									
	FPIUF-2	Nivel I									
	FPIUF-3	Nivel I									
Tramo de cauce a limpiar	DC-1	Nivel I									
Faja auxiliar caminos	FA3-1	Nivel I									
	FA3-2	Nivel I									

8.5 Formación de pronto auxilio

9 Implantación, mantenimiento y actualización del Plan

Implantación del Plan

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que se deben llevar a cabo para asegurar su correcta aplicación. Es recomendable, que el Ayuntamiento designe a una persona responsable de la implantación del Plan, que sea la encargada de coordinar todas las actuaciones necesarias para ello.

Con anterioridad a las fechas previstas como época de peligro medio y alto, es preciso realizar las siguientes actuaciones:

- - Comprobar la disponibilidad de todos los medios que figuran en el Plan.
- - Asegurar que las misiones previas que se asignan a los organismos y entidades participantes han sido cumplimentadas.

Por otra parte, es necesario asegurar el conocimiento del Plan por parte de todos los intervenientes en la medida necesaria para realizar correctamente sus cometidos. En consecuencia, se procederá a la difusión total o parcial del Plan de manera que sea adecuada a las acciones que corresponden a cada interveniente o grupo de intervenientes.

Difusión del Plan

Para asegurar una adecuada difusión del contenido y funcionamiento del PAMIF, tanto a la población en general, como al personal interveniente en el mismo, deberán planificarse y realizarse las labores divulgativas que sean necesarias.

Se realizará un programa de formación a la población consistente en charlas o jornadas divulgativas en las que se expliquen, al menos, las siguientes cuestiones:

- - Sistemas de aviso a la población en caso de emergencia
- - Conductas a seguir y a evitar en caso de emergencia
- - Forma de llevar a cabo una evacuación y un confinamiento
- - Rutas de evacuación y puntos de reunión

Igualmente, se programarán jornadas divulgativas más específicas para el personal interveniente en el PAMIF, en las que se dé a conocer al menos:

- Contenido del PAMIF
- Responsabilidad y funciones de cada Grupo de Acción

Asimismo, se realizarán **simulacros** con los siguientes objetivos:

- - Comprobar la eficacia del modelo implantado.
- - Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

En caso de no realizarse, al menos, un simulacro total, se realizarán los simulacros parciales que, a juicio del Director General competente en materia de emergencias, sean imprescindibles.

Para la comprobación de aspectos parciales del Plan se realizarán ejercicios dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos.

Dichos ejercicios pueden ser de:

- Comunicaciones
- Localización de mandos y personal operativo
- Movilización de medios
- Comprobación de datos
- Coordinación con organismos y entidades participantes
- Otros.

Mantenimiento de la eficacia y Actualización del Plan

Lograr un adecuado mantenimiento de la eficacia del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales implica necesariamente la actualización en el tiempo de todos sus componentes: medios materiales y humanos intervenientes, estructura organizativa, vegetación y modelos de combustible e infraestructuras de apoyo a la extinción.

Para realizar estas actualizaciones es necesario asegurar el conocimiento del Plan por todas las personas que intervienen en el mismo, perfeccionar los procedimientos operativos, garantizar la adecuada preparación de la organización y actualizar los datos correspondientes a medios y personal actuante, así como al análisis del riesgo, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro.

Las actuaciones a poner en práctica una vez conseguida la implantación del Plan, para llevar a cabo el mantenimiento y actualización de este PAMIF son las siguientes:

Simulacros

El objetivo de la realización de simulacros es detectar las posibles deficiencias o errores que presente el Plan para poder adoptar las medidas correctoras necesarias. Para ello, los simulacros deben realizarse como mínimo una vez al año, en diferentes condiciones climáticas y ante distintos tipos de emergencias.

Posteriormente a la realización de cada simulacro deberá realizarse un informe en el que se detallen cuestiones como:

- Tiempos de inicio y fin de cada fase del Plan
- Tiempo de constitución de cada estructura

- Fallos o indeterminaciones detectadas

De este modo, será posible evaluar la operatividad del dispositivo diseñado, la efectividad de los sistemas de comunicación, los tiempos de respuesta y todas aquellas variables que permitan en definitiva valorar la eficacia del mismo.

Actividades de adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento deben formar parte de la formación continua de los miembros intervinientes en el Plan y tienen como objetivo formar a los mismos en el manejo de los equipos y técnicas a utilizar en caso de emergencia.

El Jefe de cada Grupo de Acción municipal deberá preparar, en cada caso, los ejercicios más adecuados para este fin, y tras la realización de los mismos efectuar una evaluación con el objetivo de plantear las mejoras necesarias. La realización de estos ejercicios será anual y siempre antes del inicio del periodo de alto riesgo de incendio.

Formación permanente

El objetivo de esta actuación es mantener siempre formados a los medios humanos intervinientes en el PAMIF en los siguientes aspectos:

- Riesgos potenciales asociados al incendio forestal
- Medidas de prevención, protección y mitigación
- Conocimiento del Plan
- Procedimientos de actuación y sistemas de comunicaciones
- Conocimiento del Plan Territorial y otros específicos

Para ello se planificarán e impartirán cursos de formación anualmente.

Revisiones periódicas

Actualización y revisión anual del catálogo de medios y recursos –tanto humanos como materiales- intervinientes en el Plan.

Se realizarán revisiones anuales y actualizaciones anuales para introducir en el Plan las modificaciones o cambios que afecten a:

- El catálogo de medios y recursos adscrito al Plan (responsabilidad el Ayuntamiento). Para ello se recomienda la creación de una base de datos de fácil actualización.
- Procedimientos de actuación

También se realizarán revisiones del Plan como consecuencia de cambios normativos o legales, en caso de que éstos afectaran a la organización u operatividad del mismo.

Las revisiones y las consecuentes propuestas de modificación al Plan deberán registrarse y comunicarse a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y al resto de organismos implicados en el Plan

Cabe decir que cualquier planificación o desarrollo urbanístico futuro que se lleve a cabo en el municipio deberá ajustarse a lo plasmado en el presente PAMIF y condicionará la modificación del mismo según lo dispuesto en el presente documento.